

Máster en Intervención e Investigación Socioeducativa

IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE
INCLUSION SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO
DE GIJON: EL SALARIO SOCIAL BASICO EN
EL BARRIO DEL NATAHOYO

JUNIO 2013

NATALIA PRIETO GARCIA

TUTORA: MONTSERRAT GONZALEZ FERNANDEZ



1.	INTRODUCCIÓN.....	5
1.1	JUSTIFICACIÓN E INTERÉS DEL TEMA.....	5
1.2	ESTRUCTURA DEL TRABAJO.....	6
2.	POBREZA Y EXCLUSION SOCIAL.....	8
2.1	INTRODUCCION.....	8
2.2	DEFINICION DE POBREZA.....	8
2.3	DEFINICION DE EXCLUSION SOCIAL.....	9
2.4	POBREZA VERSUS EXCLUSION SOCIAL.....	11
2.5	FACTORES DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL.....	12
2.6	SITUACION ACTUAL.....	14
3.	NORMATIVA LEGAL SOBRE LA INCLUSIÓN SOCIAL.....	17
3.1	NORMATIVA EN EL AMBITO EUROPEO.....	17
3.2	NORMATIVA EN EL AMBITO NACIONAL.....	19
3.3	NORMATIVA EN EL AMBITO AUTONOMICO.....	22
4.	EL SALARIO SOCIAL BASICO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.....	26
4.1	MARCO PREVIO AL DESARROLLO DE LA LEY.....	26
4.2	DEFINICION Y CONCEPTO DEL SALARIO SOCIAL BASICO.....	29
4.3	PROGRAMA PERSONALIZADO DE INCORPORACION SOCIAL.....	30
4.4	EL SALARIO SOCIAL BASICO EN EL AYUNTAMIENTO DE GIJON.....	31
5.	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.....	34
5.1	ORIGEN E HISTORIA.....	34
5.2	ORGANIGRAMA.....	36
5.3	ATENCION A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS.....	37
5.3.1	<i>Ayudas de emergencia social y apoyo a la integración.....</i>	<i>37</i>
5.3.2	<i>Red de Atención a Personas sin hogar.....</i>	<i>38</i>
5.3.3	<i>Oficina Municipal de Orientación al transeúnte.....</i>	<i>38</i>
5.3.4	<i>Módulos de Alojamiento Temporal dirigidos a familias con menores a cargo o mujeres gestantes.....</i>	<i>38</i>
5.3.5	<i>Piso de Incorporación Social.....</i>	<i>39</i>
5.3.6	<i>Proyecto Prometeo.....</i>	<i>39</i>
6.	DISEÑO METODOLOGICO.....	40
6.1	INTRODUCCIÓN.....	40
6.2	LA OBTENCION DE INFORMACION.....	40



6.2.1	<i>Fuentes de información.</i>	40
6.2.2	<i>Documentos utilizados para la extracción de datos.</i>	40
6.2.3	<i>Población.</i>	41
6.2.4	<i>Definición de variables.</i>	42
6.2.5	<i>Tratamiento de la información.</i>	42
6.3	PRESENTACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION	42
6.3.1	<i>Análisis del tiempo de concesiones del salario social básico.</i>	42
6.3.2	<i>Análisis de perceptores por sexo.</i>	45
6.3.3	<i>Análisis de perceptores por edad y sexo.</i>	45
6.3.4	<i>Análisis de la evolución en el tiempo de las solicitudes por sexo.</i>	47
6.3.5	<i>Análisis de la evolución en el tiempo de las solicitudes por edad.</i>	48
6.3.6	<i>Análisis del plan personalizado de incorporación social.</i>	48
6.3.7	<i>Análisis por nacionalidad.</i>	49
6.3.8	<i>Análisis por provincias de los perceptores españoles.</i>	49
6.3.9	<i>Análisis de las solicitudes por estado civil.</i>	50
6.3.10	<i>Análisis de las solicitudes por discapacidad.</i>	51
6.3.11	<i>Análisis de las solicitudes por tipo de vivienda.</i>	51
6.3.12	<i>Análisis de la experiencia laboral.</i>	52
6.3.13	<i>Análisis de la experiencia laboral desglosando el sexo.</i>	53
6.3.14	<i>Análisis de las solicitudes por miembros de la unidad familiar.</i>	53
6.3.15	<i>Derivaciones.</i>	54
6.3.16	<i>Nivel de estudios.</i>	55
7.	CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES	56
8.	BIBLIOGRAFIA	60



SIGLAS Y ACRONIMOS

BOE: Boletín Oficial del Estado

BOPA. Boletín Oficial del Principado de Asturias

FMSS: Fundación Municipal de Servicios Sociales

INE: Instituto Nacional de Estadística

OPEA: Orientación Laboral para el Empleo y el Autoempleo

PPIS: Programa personalizado de incorporación social

SSB: Salario Social Básico

TFM: Trabajo de Fin de Máster

UTS: Unidad de Trabajo Social



1. INTRODUCCIÓN

El Trabajo de Fin de Master que se presenta está centrado en el estudio de las personas perceptoras del Salario Social Básico, enmarcado en una Unidad de Trabajo Social (UTS) en la ciudad de Gijón, concretamente la del barrio del Natahoyo.

Es importante hacer una breve reseña del lugar donde se realiza la investigación así, el barrio del Natahoyo está ubicado en la zona Oeste de Gijón con una población de más de 20.000 habitantes. Es un barrio con una importante tradición naval y de calderería pesada, que las progresivas reconversiones industriales, el traslado de sus instalaciones unido a la actual crisis ha generado un importante número de desempleados entre su población activa.

El Natahoyo junto con La Calzada han sido lugares pioneros en la instalación de viviendas sociales que erradicaron los núcleos chabolistas en los años 80 y en los que hoy coexiste mucha población de cultura gitana instalada en el barrio con una vida normalizada. También hay que señalar que es un barrio con un número importante de población inmigrante.

Por sus características, se puede decir que es un barrio con factores de riesgo de pobreza y exclusión social, por ello, las políticas de inclusión social que se desarrollan en el municipio, entre las que se encuentra el Salario Social Básico (SSB), tratan de satisfacer las necesidades básicas de la población.

1.1 JUSTIFICACIÓN E INTERÉS DEL TEMA

El presente Trabajo de Fin de Master, denominado *La implementación de las políticas de inclusión social en el Ayuntamiento de Gijón: El Salario Social Básico en el barrio del Natahoyo*, tiene como objetivo definir, analizar y determinar el perfil y las características de los beneficiarios del Salario Social Básico del barrio de dicho barrio.

Las personas objeto del estudio son perceptores del Salario Social Básico, entendiendo por perceptores aquellos cuyo expediente ha sido resuelto



favorablemente y además han firmado el Programa Personalizado de Inclusión Social (PPIS) en el Centro de Servicios Sociales de zona. El PPIS es un documento suscrito por el beneficiario que permite acordar unas medidas de acompañamiento para su incorporación social. Estas personas objeto del estudio residen en el barrio del Natahoyo que pertenece al municipio de Gijón y está enmarcado orgánicamente en la Fundación Municipal de Servicios Sociales (FMSS).

La FMSS es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Gijón encargado de organizar y planificar programas y servicios que den respuesta a las necesidades sociales de la población de la ciudad.

La elección del tema a desarrollar para el TFM ha estado motivada por la experiencia diaria en mi trabajo en la FMSS, dentro de la UTS del Natahoyo.

El haber asistido como alumna al Máster de Intervención e Investigación Socio-educativa me ha ofrecido nuevas herramientas para enfrentarme a los problemas diarios en el trabajo y me ha proporcionado un enfoque más especializado, sobre todo en el ámbito educativo. El realizar un estudio detallado sobre el perfil y las características de los perceptores de Salario Social ha supuesto ampliar y actualizar los conocimientos y ha facilitado una nueva perspectiva en el ámbito laboral.

1.2 ESTRUCTURA DEL TRABAJO

El trabajo se compone de una primera parte teórica en la que se describe el entorno, la evolución en el tiempo de las políticas de inclusión social y la legislación vigente. Esta base teórica está complementada por una investigación social sobre los perceptores del SSB, que pretende extraer conclusiones sobre la población seleccionada. A continuación se describen brevemente los apartados que he desarrollado en el trabajo.

En el apartado “**Pobreza y exclusión social**” se analizan las definiciones de pobreza y exclusión social, además de las diferentes teorías aportadas por los



autores sobre los factores de la exclusión social. El capítulo finaliza con una explicación de la exclusión social en la actualidad.

En el capítulo tercero “**Normativa legal sobre la inclusión social**” se definen las políticas legislativas en el marco internacional, nacional, y autonómico en materia de pobreza y exclusión social.

En el siguiente capítulo, dedicado expresamente a analizar el “**Salario Social Básico**”, se hace referencia a la legislación autonómica relacionada con el SSB, destacando los aspectos más importantes de la legislación actual, así como las leyes previas a la actual en materia de inclusión social.

En el capítulo “**Fundación Municipal de Servicios Sociales**” se contextualiza la institución donde se recogen los programas realizados y los recursos existentes en materia de inclusión social.

Todo ello nos sirve como fundamentación para realizar nuestro “**Diseño Metodológico**” al que dedicamos un extenso capítulo, el sexto, en el que describimos la hipótesis de investigación, la metodología utilizada, las fuentes de información, y el proceso de obtención de datos para la realización de una investigación sobre el perfil y las características de los perceptores del Salario Social del barrio del Natahoyo.

En el apartado “**Conclusiones**” se sintetiza el perfil del beneficiario del SSB en el barrio del Natahoyo que hace unas reflexiones finales.

El capítulo octavo y último está dedicado a las referencias bibliográficas utilizadas para elaborar el trabajo, creando un apartado con la legislación consultada.



2. POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

2.1 INTRODUCCIÓN

En este apartado del trabajo “Pobreza y exclusión social” buscamos conocer las definiciones del concepto de la pobreza y la exclusión social a través de diferentes autores, así como entender la evolución histórica de dichos conceptos. Además se trata de comprender el origen de las políticas preventivas en materia de pobreza y exclusión social, a través de la legislación vigente en el ámbito internacional, nacional y por supuesto también al más cercano a nosotros que es el autonómico y local.

2.2 DEFINICIÓN DE POBREZA

Diferentes teóricos a lo largo de la historia han definido el concepto de pobreza de múltiples formas, así, comenzando por Luís Vives (máximo representante del humanismo español, y primero que busca las causas de la pobreza), entendió que la pobreza es cualquier clase de necesidad acreedora de ayuda ajena (Vives, 1992).

Mucho más cercano a nuestro tiempo y desde el punto de vista de la política social europea, el Consejo de las Comunidades Europeas, en el año 1984, define la pobreza como una situación de personas, familias o grupos cuyos recursos económicos, culturales y sociales son tan limitados que les excluyen del modo de vida mínimo aceptable en el estado miembro en el que habitan.

De acuerdo con Lafuente y Faura (2009), el estudio de la pobreza siempre se ha ligado a la distribución de la renta, sin embargo, existen otros enfoques de la pobreza desde otra perspectiva más multidimensional. En este sentido, existe un acuerdo generalizado sobre el carácter multidimensional de la exclusión social, que incluye privación, entre otros, de derechos económicos, sociales o políticos. Exclusión social, por tanto, es un concepto mucho más amplio que pobreza (Subirats, 2004).



Paugman sociólogo clásico en el estudio de la pobreza, la define en tres tipos, según señala Hernández Pedreño (2008, 26)

- La pobreza integrada se da en lugares donde existe pobreza de forma generalizada. Es muy numerosa en sociedades tradicionalmente con retraso económico.
- La pobreza marginal, afecta a un grupo reducido de población que suele ser objeto de los sistemas de protección social.
- La pobreza descalificadora, donde los pobres aumentan peligrosamente en capas de población que se encontraban integradas en el mercado de trabajo. Afecta especialmente a las sociedades que se enfrentan a un fuerte aumento del paro y las situaciones de precariedad en el mercado de trabajo. Este tipo de pobreza se parece mucho al concepto de exclusión social por la multidimensionalidad de los factores.

2.3 DEFINICIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

El concepto de “exclusión social” comenzó a utilizarse inicialmente durante los años setenta en Francia. Un importante número de autores parece coincidir en que el libro de Lenoir *Les exclus* ha supuesto un hito en el origen del concepto de exclusión. Es en Francia precisamente, donde surge originariamente este concepto para referirse a grupos de personas consideradas “problemas sociales” y que presentan rasgos y características singulares.

Aunque el término de exclusión social no se generalizó en el lenguaje de las políticas sociales hasta la década de los ochenta y los noventa. La aparición del concepto de exclusión social en la Unión Europea se produce en el II Programa Europeo de lucha contra la pobreza en 1984-1989.

En ese momento, la exclusión queda asociada al concepto de desempleo y a la inestabilidad de los vínculos sociales, según Subirats(2004).



Según los autores Díaz Martínez y Salvador Pedraza (1999) el concepto de exclusión social debe relacionarse con la ausencia de los siguientes derechos:

- Derecho al trabajo: incluye derecho al empleo estable, derechos sindicales, y erradicación de prácticas discriminatorias, de la temporalidad, precariedad e inestabilidad en el empleo.
- Derechos económicos: derecho a la remuneración suficiente y a vivienda digna.
- Derecho a la educación: igualdad de oportunidades educativas.
- Derecho a la salud: asistencia sanitaria, seguridad e higiene en el trabajo, descanso y tiempo libre.
- Derecho a la asistencia social: acceso a la red de protección y Seguridad Social (pensiones, subsidios, etc.) y de servicios sociales y derecho a la cultura.

Actualmente nuevos y complejos mecanismos de exclusión social han ido evolucionando hasta dificultar a las personas su acceso al mercado de trabajo, a la vivienda, la formación.... Así pues, aunque los ingresos continúan siendo una fuente evidente de desigualdad social, existen nuevas formas de desigualdad que son determinantes en la marginación que padecen ciertos colectivos y personas.

En este contexto hay que hacer constar el fracaso en el Estado del Bienestar, ya que hay una fractura en los tres factores de integración: el empleo, el sistema de protección social y el apoyo familiar (Laparra y Pérez Eransus, 2012)

A la reducción de esta protección del Estado se une el amplio desempleo, la precariedad laboral, la liberalización del mercado de vivienda y en general las peores condiciones de vida de la población, que afectan en mayor proporción a los menos favorecidos, pero que también ha generado la aparición de grupos de población en situación de vulnerabilidad, inexistentes hace una década.



2.4 POBREZA VERSUS EXCLUSIÓN SOCIAL

La pobreza y la exclusión social son términos que tienen características comunes pero también diferenciadoras. Paso a describir algunas aportaciones sobre la similitud o distinción de ambos conceptos.

En la línea teórica que relaciona el término de pobreza y el de exclusión, se posiciona Mateo Pérez (2002) que afirma que existen muchas similitudes entre los dos términos, ya que el empobrecimiento es una consecuencia de dichas situaciones. También hace constar este autor la utilización del término exclusión social en detrimento de la pobreza, ya que el primer término es “menos agresivo” que la pobreza. El resultado es que a efectos del discurso político y social, muchos autores utilizan los dos términos para referirse a dicho proceso. Así López-Aranguren (2005) diferencia los conceptos de pobreza y exclusión social en base a dos características importantes:

a) La exclusión social no es solo un fenómeno de carencia de recursos económicos. Destacan otros factores como la ausencia de participación en el sistema democrático, unida a la ausencia de integración económica (no tener empleo o capacidad para ser independiente económicamente), la falta de integración social y la ausencia de apoyos interpersonales (que incluyen la inexistencia de apoyos familiares ni amistades).

Por tanto, la pobreza es sólo una parte específica de la exclusión social. En este caso, la diferencia es que la pobreza tiene un carácter unidimensional y la exclusión social multidimensional.

b) La exclusión es más un proceso que una situación. Por ello, procesos continuos de pobreza pueden llevar a la exclusión social.

En definitiva, la exclusión social es más completa que la pobreza económica, ya que supone más obstáculos que impiden la participación en la vida social de la mayoría de la población.



Una de las diferenciaciones realizadas entre pobreza y exclusión social es la de Tezanos (2001). El autor define la pobreza como un estado personal que afecta a individuos y cuya dimensión principal es la carencia económica. Frente a la definición de exclusión social como un proceso estructural que afecta a grupos sociales, que es multidimensional y que incluye aspectos laborales, económicos, sociales y culturales.

Estivill (2003) analiza los conceptos de pobreza y exclusión social como términos que se han enriquecido mutuamente, aunque se les haya dado un significado diferente e incluso opuesto. Para este autor son conceptos desarrollados en contextos diferentes, pero que el transcurso del tiempo les ha ido acercando y complementando, a pesar de mantener grandes diferencias en ambos conceptos.

2.5 FACTORES DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Según Moriña (2007) muchos autores han tratado de delimitar cuáles son los posibles factores que generan exclusión social. Es importante conocer aquellos factores que pueden desencadenar más fácilmente procesos de exclusión social.

A grandes rasgos, éstos se pueden localizar en el ámbito económico, el laboral, el formativo, el sanitario, el social, el ambiental, el institucional y el personal. Dentro de cada uno de estos ámbitos se pueden identificar un conjunto de factores, que pueden darse solos o en combinación con otros, lo que hace que mientras más factores de exclusión se entrecrucen más susceptible se es de estar en situación de exclusión social.

Una de las dificultades a la que nos enfrentamos para paliar la exclusión social es la complejidad de sus múltiples causas, lo que requiere de abordajes integrales (Subirats, 2005). Este autor destaca tres mecanismos clave que determinan la exclusión social en España:

- La diversificación étnica, producida por emigraciones de países empobrecidos, la altas tasas de personas mayores en situación de dependencia y la pluralidad de tipologías familiares



- El impacto sobre el mercado laboral, que ha generado desempleo en los jóvenes, en adultos, precariedad laboral, empleos con bajos salarios...
- Fracaso en las políticas del Estado de Bienestar, que ha incrementado la exclusión en el acceso a la vivienda, sistema sanitario o educativo de algunos colectivos.

Habitualmente estos tres grandes bloques no actúan de forma aislada sino que se interrelacionan y potencian entre sí dificultando la intervención de las políticas de exclusión social.

Para Laparra y Pérez (2008) son también tres los ejes de la exclusión social, centrados en el área económico, político y social o relacional. En el eje económico la falta de participación en el sistema productivo o en el consumo genera pobreza económica. El eje político la ausencia en los procesos participativos o sociales produce la falta de acceso en los sistemas de protección social como sanidad, vivienda o educación. El tercer eje, la ausencia o factores de protección familiares conduce al aislamiento social o situaciones de conflictividad social o familiar.

Nos parece interesante el análisis que hace Pérez Eransus (2009) que analiza la situación actual de crisis económica y sus consecuencias sobre la población excluida. Además de la aparición de nuevos colectivos con empleo precario que iniciarán procesos de exclusión social. Estos nuevos colectivos priorizarán los esfuerzos de los servicios de empleo y servicios sociales para desplazar aún más a los colectivos con menor empleabilidad.

La autora diferencia a colectivos dependiendo de su condición de empleabilidad:

En primer lugar, aquellas personas en situación de fácil empleabilidad, que aunque se encuentren en situación de desempleo tienen una cierta cualificación y alta motivación para el empleo que les hace susceptibles de empleabilidad.

Un segundo grupo de personas en situación de posible empleabilidad, son aquellos que no tienen cualificación o suficiente experiencia profesional, pero que con apoyos pueden superar esas dificultades.



La tercera situación engloba las personas en situación de muy difícil empleabilidad, con situaciones de desestructuración personal y social, como colectivos de personas con problemas de salud mental, o sin hogar...

Un último colectivo de no empleabilidad, por tener severas discapacidades o limitaciones que les impiden el acceso al empleo.

2.6 SITUACIÓN ACTUAL

Es evidente que las acciones emprendidas por Europa y España no han sido satisfactorias para detener el aumento de la pobreza en la ciudadanía. Bien por la escasez de los medios para detenerla, o por falta de efectividad en esas políticas de exclusión social. Podemos decir que la cobertura social proporcionada por las administraciones competentes no ha sido suficiente ni satisfactoria.

La gravedad de la crisis actual supera los resultados de las medidas de exclusión social aplicadas hasta ahora. A esto hay que unir que se han reducido las prestaciones básicas del bienestar con los ajustes presupuestarios realizados.

Los sistemas de protección social y la protección y el apoyo familiar frenan los efectos de la crisis, pero la prolongación de esta situación en el tiempo provoca que algunas personas queden al margen de esa protección. Una vez agotadas las prestaciones de desempleo y ayudas de emergencia, los ciudadanos se encuentran sin ingresos y sin otros mecanismos de protección que pueden conducir directamente a la exclusión social. Todos estos recortes en gasto social tienen más efectos sobre los ciudadanos en situación de pobreza y exclusión social, que son claramente los más perjudicados.

Decretos como el decreto-ley 4/2013 de 22 de febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral tienen una importante consecuencia en el ámbito de la pobreza y desigualdad. Medidas como regulación de horarios, remuneraciones o priorizar los convenios de empresa respecto al sectorial significa hacer más vulnerables los colectivos de los trabajadores. Todo ello



origina una mayor reducción salarial y peores condiciones laborales y un sector de trabajadores en precariedad y mayor riesgo de pobreza.

Por otra parte, el Salario Mínimo Interprofesional, que fija la cuantía retributiva mínima de un trabajador, continúa su descenso ya que aunque ha sido incrementado, la inflación se ha triplicado y esta disminución marca la cuantía de muchos hogares con salarios mínimos.

Antes de finalizar quiero reflexionar sobre el futuro de los Servicios Sociales con la futura aprobación del Anteproyecto de la ley de bases de régimen local.

La aprobación de esta ley significa en primer lugar eliminar uno de los principios de acercamiento y proximidad de las necesidades sociales al ciudadano, anulando así la eficiencia y rapidez de dichos servicios. Centrándonos en el ámbito de los servicios sociales supone la desaparición de dichos servicios en municipios pequeños.

El artículo 25.2 k de la ley de bases de régimen local vigente permite la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social a los municipios, mientras que la propuesta en el Anteproyecto pretende que los Servicios sociales se ocupen de evaluar e informar las situaciones de necesidad y la atención inmediata de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Además, la disposición transitoria undécima contempla que la titularidad de las competencias que asumen los municipios actualmente pasen a asumirlas las Comunidades Autónomas, pero además, la gestión que deberán realizar las CCAA por estas competencias no pueden suponer un mayor gasto para la Administración, lo que directamente condena a la desaparición de los Servicios Sociales tal y como los conocemos.

Hasta ahora y a la vista de los resultados, las políticas de austeridad llevadas a cabo en España no han sido eficaces para reducir la pobreza, sino que han tenido el efecto contrario con enormes consecuencias negativas sobre la desigualdad, la pobreza y la exclusión.



Aun así, se siguen trazando dos visiones diferentes: una la de continuar con la política de austeridad y recortes para sentar una base en el futuro y la otra visión que apuesta por una intervención pública y solidaria.

En la primera visión se asume que el sector público es ineficaz y caro frente a la oferta del mercado más rápida y a mejor precio, además así se justifica la reducción de derechos y prestaciones de los ciudadanos.

La segunda visión presenta un servicio público eficiente frente al mercado, cuyo único objetivo es obtener beneficios y no parece lo más adecuado para proporcionar servicios de bienestar.

Si finalmente prevalece, como así parece la primera visión, nos enfrentamos a ciudadanos cada vez más vulnerables y con menos poder de influencia y decisión. Por otra parte, una importante parte de la sociedad española vivirá muchos años con niveles muy altos de desigualdad, pobreza y exclusión social. Además esta situación generará personas expulsadas para siempre del mercado laboral, o generaciones de jóvenes cualificados que tendrán que emigrar a otros países.

Finalmente solamente podemos determinar que todas las políticas de austeridad y recortes van a tener importantes y negativas consecuencias en el bienestar de la población y en la pérdida de derechos de los ciudadanos, que difícilmente se podrán recuperar en décadas.



3. NORMATIVA LEGAL SOBRE LA INCLUSIÓN SOCIAL

3.1 NORMATIVA EN EL ÁMBITO EUROPEO

Sin intención de realizar un análisis exhaustivo sobre la legislación europea, voy a hacer un recorrido sobre los compromisos más importantes que se han alcanzado y que son la base para acordar cualquier medida en materia de inclusión social.

Acuerdos como la Carta Social Europea (1961), la Carta de los Derechos Sociales de los Trabajadores (1989), el Tratado de Maastricht (1993) o el Tratado de Ámsterdam (1999), marcan los orígenes de las políticas de inclusión social.

Pero si hay que destacar una fecha donde se acordó a nivel europeo, con los 15 estados miembros fue la Cumbre de Lisboa del año 2000, cuando la UE a través de las conclusiones del Consejo Europeo consideró explícitamente que es inaceptable el número de personas que viven en la Unión por debajo del umbral de la pobreza y excluidas socialmente.

También los países miembros se comprometieron a dar un impulso decisivo en la erradicación de la pobreza en Europa y a hacer de la lucha contra la exclusión social y la pobreza uno de los elementos centrales de la modernización del modelo social europeo.

La Estrategia Europea de Lucha contra la Exclusión Social se ha caracterizado por la búsqueda de la igualdad de las personas tratando de eliminar la pobreza y la exclusión social.

La Estrategia de Lisboa en el año 2000 estableció como objetivo convertir a la UE” en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de conseguir un crecimiento económico sostenible, con más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social”.

Hoy la Unión Europea define la inclusión social como un proceso que asegura que aquellas personas en riesgo de pobreza y de exclusión social aumenten las oportunidades y los recursos necesarios para participar completamente en la vida



económica, social y cultural, así como para gozar de unas condiciones de vida y de bienestar que se consideran normales en la sociedad en la que viven.

El año 2010, se estableció como el momento óptimo para renovar los compromisos de la UE en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, designando dicho año como el Año Europeo de la Lucha contra la Pobreza y Exclusión.

En marzo de 2010, la Comisión Europea hizo pública una nueva estrategia para el empleo y el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, denominado “Europa 2020”. La Estrategia Europa 2020 tiene el objetivo general de contribuir a que Europa se recupere de la crisis y salga más reforzada internamente e internacionalmente.

La Estrategia se centra en prioridades como: el crecimiento inteligente, sostenible e integrador a través de cinco objetivos comunes en todos los países de la UE:

Establece unos objetivos y porcentajes en el ámbito del empleo, de la investigación y desarrollo, en materia del cambio climático, en la educación y sobre todo lo que más nos importa en alcanzar el objetivo en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión de reducir al menos en veinte millones el número de personas en riesgo de pobreza y exclusión social.

Con el fin de alcanzar estos objetivos la Comisión ha propuesto siete iniciativas, entre ellas la creación de una Plataforma Europea contra la pobreza.

La Estrategia difunde unas acciones clave como son a grandes rasgos:

- Mejorar el acceso al trabajo y los servicios básicos de vivienda, sanidad y educación.
- Mejor utilización de los fondos para promover la inclusión social.
- Innovación social para lograr soluciones en Europa
- Nuevos socios en el sector público y privado.



La U.E. en su estrategia para la lucha contra la pobreza a largo plazo y sustituyendo a la Estrategia de Lisboa (fracasada en sus objetivos) constituyó, como ya mencionamos, la Estrategia Europa 2020 donde la Comisión Europea reconoce abiertamente que no va a poder cumplir los objetivos planificados. La Estrategia Europa 2020, aspira a reducir en 20 millones el número de pobres en la UE para el año 2020.

Es evidente que las acciones emprendidas por Europa no han sido satisfactorias para detener el aumento de la pobreza en la ciudadanía. Bien por la escasez de los medios para detenerla, o por falta de efectividad en esas políticas de exclusión social.

3.2 NORMATIVA EN EL ÁMBITO NACIONAL

Dentro del contexto nacional de las políticas de inclusión social, la principal herramienta específica de lucha contra la exclusión social en España en los años 90, fueron los programas de Rentas Mínimas de Inserción (IMI en el caso de Asturias) que ejecutaron todas las comunidades autónomas de manera paulatina.

Las decisiones tomadas por la Unión Europea en sus cumbres de Lisboa y Niza, instaron a los países que la integran, al diseño y ejecución de Planes Nacionales de Inclusión Social.

Se puso en marcha el I Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social en el Reino de España 2001-2003, más tarde han venido actualizando e implementando nuevos Planes, correspondientes a los períodos 2003-2005 (II PNAin), 2005-2006 (III PNAin), 2006-2008 (IV PNAin) y 2008-2010 (V PNAin).

Estos Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social han incorporado un enfoque multidimensional de la exclusión social. Han prestado especial atención a la coordinación entre las distintas administraciones públicas y gradualmente, se ha incrementado el esfuerzo para aumentar la implicación de la sociedad civil y el conjunto de los agentes sociales en la lucha contra la exclusión social.



Muchas de las competencias en materia de inclusión social recaen sobre Comunidades, Diputaciones, Ayuntamientos y Corporaciones Locales. De este modo, las CCAA y las Entidades Locales tienen en España un papel cada día más activo en el terreno de las políticas de inclusión social, como ha sido la elaboración e implementación de Planes Autonómicos de Inclusión Social, como se cita en el estudio de Pobreza y Exclusión social en el Principado de Asturias del año 2004.

Una breve introducción de cómo se desarrollaron los Planes Nacionales de Inclusión Social, se expone a continuación:

El primer Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social en el Reino de España 2001-2003 tenía como principal prioridad la movilización de las autoridades públicas de los diferentes niveles, los interlocutores sociales y las ONG's.

El segundo Plan fue continuación del anterior y se incrementó el esfuerzo para implicar a la sociedad civil y al conjunto de los agentes sociales en la lucha contra la exclusión social.

El tercer Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social en el Reino de España, se avanzó considerablemente en el esfuerzo presupuestario.

El cuarto Plan, modificó los objetivos prioritarios, y aumentó su número de cuatro a cinco, centrándose en combinar crecimiento económico y bienestar social, sin olvidar la reducción de las desigualdades y la prevención de la exclusión.

El objetivo del quinto Plan Nacional de Acción no sólo atendió a los perfiles tradicionales más afectados por la exclusión social, sino que también incluyó la atención de necesidades y problemas de las personas que se situaban alrededor del umbral de pobreza relativa. Manteniéndose los cinco objetivos prioritarios ya planteados en el Plan IV con las nuevas actuaciones, pero enmarcados en una doble dirección:



En primer lugar, fomentar la inclusión social activa, es decir, impulsar la inserción laboral en combinación con una adecuada política de garantía de rentas y con el acceso a unos servicios de calidad, especialmente a los servicios educativos.

En segundo lugar, abordar el impacto producido por el crecimiento de la inmigración y el envejecimiento de la población en la exclusión social.

Este enfoque es hoy de vital importancia dentro del presente contexto de crisis económica, y reproduce el compromiso del Gobierno de España de seguir avanzando en el desarrollo de medidas que ayudarán a amortiguar el impacto.

Dentro de ese marco normativo se definen las bases para el desarrollo de nuevas políticas sociales que se asientan en el conocimiento de la realidad de pobreza y exclusión en Asturias y el desarrollo de políticas de Inclusión Social en el marco autonómico.

Desde el quinto Plan Nacional que finalizó en el año 2010, no se ha vuelto a presentar posteriormente más planes nacionales. Sin embargo, la lucha contra la exclusión social continúa en el ámbito europeo a través de la Estrategia Europa, aprobada, como ya comentamos, por el Consejo europeo en junio de 2010. Esta Estrategia plasma unos objetivos que los estados miembros materializan y desarrollan en Programas Nacionales de Reformas (PNR). España presentó su Programa Nacional de Reformas en abril de 2012.

En el ámbito de la inclusión social, los estados miembros acordaron elaborar un Informe Nacional Social, como instrumento que complemente al trabajo de la Estrategia EU 2020. Este Informe se estructura en tres grandes ejes que se corresponden con: la inclusión social, las pensiones, la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración.

En el eje de la Inclusión Social y tras el último Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2008-2010 se habla del concepto de inclusión activa como el abordaje de las causas estructurales de la exclusión social y el tratamiento integral de dichas causas. Por ello en el último PNR, España asumió sus objetivos



desde el concepto de inclusión activa. Así se refleja por ejemplo en el Programa de recalificación profesional (PREPARA), programa dirigido a proporcionar unos ingresos mínimos, dirigidos al colectivo de desempleados que hayan agotado el derecho a prestaciones y presenten cargas familiares o sean parados de larga duración y incluye medidas de política activa de empleo.

Otra medida de inclusión activa es la Renta Activa de Inserción (RAI), que es una ayuda destinada a personas con dificultades especiales para encontrar trabajo y en situación de necesidad económica.

Otras medidas gestionadas por las Comunidades Autónomas son las Rentas Mínimas de Inserción (RMI), prestaciones de carácter periódico que garantiza unos recursos mínimos de subsistencia, en Asturias esta renta mínima es el Salario Social Básico.

El PNR incluye como retos futuros en materia de Inclusión social, la elaboración de un nuevo Plan de Acción para la Inclusión Social (2013-2016), la elaboración de un Plan integral de Apoyo a la Familia (PIAF), un Plan Estratégico de igualdad de oportunidades, una Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres, etc....

Parece difícil que se puedan llevar a cabo y exista financiación para todos estos objetivos, ya que nuestra economía española se encuentra sumida en un periodo de profunda crisis, que afecta a todos los sectores y sobre todo a la imparable destrucción de empleo.

3.3 NORMATIVA EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO

En el marco autonómico y dado que se va a dedicar el siguiente capítulo sobre el SSB, desarrollaré brevemente el Plan Autonómico de Inclusión Social del Principado de Asturias 2009-2011.

El Plan Autonómico es el instrumento que desarrolla la inclusión de las personas y familias en situación o en riesgo de exclusión social, especificando las líneas prioritarias de actuación en el ámbito asturiano.



Dentro del ámbito autonómico y tal como queda reflejado en la Ley 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico, en sus artículos 28 y 32 se reconoce la necesidad de que la Administración del Principado de Asturias elabore periódicamente un plan autonómico de inclusión social, en consonancia con lo establecido en el ámbito de la Unión Europea. El Plan se articula en dos partes diferenciadas:

1. Analizan los antecedentes de las políticas de inclusión en la Unión Europea, en el contexto nacional y en Asturias.
2. Efectúa un diagnóstico de la pobreza y la exclusión en Asturias.

En el estudio sobre la Pobreza y Exclusión Social en Asturias del año 2004, se clasifican unos niveles de pobreza (estableciendo unos ingresos medios de la población asturiana):

- Superior al 50 % de esos ingresos medios, no existe pobreza
- Entre el 35% y el 50 % (precariedad o pobreza leve)
- Entre el 25% y el 35% (pobreza relativa)
- Entre el 15% y el 25% (pobreza severa)
- Inferior al 15 % (pobreza grave)

La segunda parte contiene los ejes de actuación prioritarios, con sus objetivos y actividades:

El primer eje de intervención: Prestaciones y medidas destinadas a favorecer la incorporación social de personas en situación o riesgo de exclusión social se enfoca a la atención a las personas en situación de pobreza grave y severa, buscando fortalecer la red básica de servicios sociales y su coordinación con los servicios autonómicos, garantizar las prestaciones de ingresos mínimos y avanzar en el proceso de elaboración y puesta en práctica de programas de incorporación social. La ejecución de las medidas se atribuye a la Dirección General de



Servicios y Prestaciones Sociales y a las Entidades locales, con la colaboración de las entidades sin ánimo de lucro.

El segundo eje: Medidas destinadas a grupos de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión, trata de definir medidas para grupos y colectivos que, no encontrándose en una situación de pobreza grave y severa, presentan situaciones de vulnerabilidad por sus propias características que les hacen situarse en riesgo de exclusión. En este eje se implican las Consejerías de Bienestar Social y Vivienda, la de Salud y Servicios Sanitarios y la de Presidencia Justicia e Igualdad, además de las Entidades locales y las entidades sin ánimo de lucro.

El tercer eje centra su atención en la participación y coordinación de los sistemas de protección sanitario, educativo y de vivienda , medidas de refuerzo y reorientación de los sistemas generales de protección hacia la atención a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión. Están implicadas las políticas desarrolladas por las Consejerías de Salud y Servicios Sanitarios; Educación y Ciencia; Presidencia Justicia e Igualdad; e Industria y Empleo.

Que los resultados de la pobreza no hayan disminuido a lo largo de estos años de implementación de la ley del SSB, hace constar el fracaso de las políticas hasta ahora implementadas.

Es evidente que uno de los factores a tener en cuenta es la crisis económica que comenzó en 2008 ya que sigue incrementando tasas de pobreza. Pero por otro lado hay que hacer autocrítica a la falta de coordinación del sistema de Servicios Sociales, con el resto de sistemas de protección como el empleo, educación, salud y vivienda para que los problemas se traten desde un enfoque global dirigido a la inserción de los perceptores de prestaciones económicas.

Así, hay que partir del concepto de **inclusión activa** del que se habla en el Programa Nacional de Reformas firmado en España en el año 2012. La inclusión activa parte de la búsqueda de empleo como la herramienta de inclusión social, al mismo tiempo que adopta una perspectiva integral que garantice unos servicios



educativos, sanitarios y de vivienda que faciliten la autonomía personal. Esta inclusión activa ha de materializarse a través de itinerarios individuales de inserción reales, donde los compromisos personales se hagan efectivos de acuerdo a las necesidades personales y adaptadas de cada persona.



4. EL SALARIO SOCIAL BÁSICO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

4.1 MARCO PREVIO AL DESARROLLO DE LA LEY

El desequilibrado crecimiento económico y la disminución de empleo incrementa la aparición de nuevos riesgos tanto en colectivos tradicionalmente en riesgo, como la aparición de nuevos trabajadores en condiciones laborales precarias que pueden definirse como “nuevos pobres”, como ya hemos señalado en el anterior capítulo.

Las políticas económicas y sociales persisten en propuestas que tienen por objetivo abaratar aun más el despido, reducir la representación sindical en los centros de trabajo, presionar los salarios a la baja, disminuir la remuneración de las pensiones futuras de jubilación, etc.

Reducir los niveles actuales de pobreza no debe de confiarse a una hipotética recuperación económica y del empleo sino a un mayor compromiso público en redistribuir la riqueza hacia la población con menos recursos y aumentar y fomentar los programas de incorporación social y en general los sistemas de protección social (Rodríguez 2010).

A continuación se desarrolla brevemente la normativa más destacada en el campo de la exclusión social en el Principado de Asturias.

Ley 7/81 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias

Desde 1981 con la aprobación del Estatuto de Autonomía, el Principado de Asturias tiene atribuidas competencias exclusivas en materia de Asistencia y Bienestar social, conforme a lo que establece el artículo 10.1.24 de dicho Estatuto.

Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.



La LRBRL estableció la competencia municipal en la prestación de Servicios Sociales en su artículo 25, que dice:

“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Además, en su Art. 26 la LRBRL establece la obligación de los municipios de prestar un mínimo de servicios en función del tamaño de su población. Destaca, en el contexto de la inclusión, que la prestación de servicios sociales solo es obligatoria para los municipios con población superior a 20.000 habitantes.

Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas.

El 20 de febrero de 1990 se firma con el Ministerio de Asuntos Sociales, el Convenio conocido como "Plan Concertado para el desarrollo de las Prestaciones Básicas del Sistema", que supone un nuevo impulso a la creación de la citada Red Básica de Centros de Servicios Sociales, estableciendo un reparto tripartito de competencias (en la financiación e impulso técnico) entre Administración Central, Autonómica y Local.

Ley 1/2003 de 24 de febrero de Servicios Sociales

Con arreglo a la Constitución, Asturias asume la competencia exclusiva en materia de Asistencia Social, citada en su artículo 10 que hace referencia a las competencias del Principado, así en el apartado P de dicho artículo se dice:

“Asistencia y bienestar social, incluida la política juvenil”

Ni el Estatuto de Autonomía ni la Constitución aportan en su texto más allá de meras aproximaciones al tema de los Servicios Sociales. Aunque si es cierto que



ambos textos dan una base legal para que se produzcan cambios significativos posteriormente como la citada Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de Abril) y la primera Ley de Servicios Sociales del Principado de Asturias (Ley 5/87, de 11 de Abril).

Decreto 108/2005 de 27 de octubre de Mapa Asturiano de Servicios Sociales.

Junto con la aprobación de la Ley 4/2005 de Salario Social se aprueba este Decreto, que establece como aspecto más novedoso una nueva organización territorial y funcional de los servicios sociales, con el fin de asegurar los derechos sociales de ciudadanía y poder así ofrecer un Sistema Público de Servicios Sociales de carácter, equitativo y solidario.

Ley del Principado de Asturias 6/91, de 5 de abril, de Ingreso Mínimo de Inserción

Esta ley fue el antecedente previo legal a la actual ley del SSB. EL Ingreso Mínimo de Inserción es una prestación económica destinada a proporcionar medios de subsistencia y promover actividades de inserción a personas que carezcan de recursos económicos, con la finalidad de facilitar su integración social. El IMI constaba de tres modalidades:

- **IMI laboral:** consistente en la realización por parte de los beneficiarios de actividades laborales mediante su contratación por Ayuntamientos u otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- **IMI social:** destinado a personas que por sus características especiales no pueden realizar actividades laborales, vinculándose la percepción de la ayuda económica a actividades de inserción social.
- **IMI formativo-ocupacional:** constituido por la realización de actividades asimiladas a la formación laboral o capacitación profesional



4.2 DEFINICION Y CONCEPTO DEL SALARIO SOCIAL BASICO

Según el artículo 1 del Reglamento General de la ley 4/2005, de 28 de octubre de SSB se define el salario social como:

“El salario social básico es una prestación económica periódica de garantía de ingresos mínimos dirigida a las personas que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, sobre la base de la unidad económica de convivencia independiente.

El salario social básico es una prestación económica diferencial, complementaria y subsidiaria de cualquier otro tipo de recursos, derechos, rendimientos de bienes y prestaciones sociales económicas previstas en la legislación vigente que pudieran corresponder a la persona titular o a cualquiera de las otras que se integren en su unidad económica de convivencia independiente, los cuales deberán reclamarse y hacerse valer íntegramente con carácter previo a la solicitud”.

Las nuevas realidades y la persistencia en el tiempo de la pobreza lleva a considerarla como un proceso estructural que excluye a una parte de la población de las oportunidades económicas y sociales, con ocasión normalmente de un acceso precario al trabajo o a la falta de este que es el medio principal para garantizar los medios de vida y desarrollo de la población.

Además, la desigualdad en el contexto social en el que vivimos lleva a exigir también la consideración, más amplia, y multidimensional, de la exclusión social de personas y grupos en razón a insuficiencias de ingresos, de empleo, de educación, de salud, de vivienda, de habilidades personales o relaciones sociales.

La presente Ley de Salario Social Básico 4/2005 del P.A. tiene por objeto desarrollar el derecho fundamental de la persona a los recursos y prestaciones suficientes para vivir de forma acorde con la dignidad humana, y el establecimiento por el Principado de Asturias de los medios oportunos de prevención y lucha contra la exclusión social en su ámbito territorial y competencial, atendiendo a los criterios de la Unión Europea, y del sistema de protección social español ya citados en capítulos anteriores.



La ley 4/2005 concibe la lucha contra la exclusión desde la garantía de un doble derecho de ciudadanía:

- El derecho a tener unos ingresos mínimos mediante la prestación económica del salario social básico.
- El derecho a recibir apoyos personalizados e individuales a través del Programa Personalizado de Incorporación Social, denominado habitualmente PPIS.

Esta ley, cuyo Reglamento tendría que haberse aprobado en el plazo de seis meses, como señala su disposición final primera, no se publicó hasta seis años más tarde, en el Decreto 29/2011 que aprueba el Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre de Salario Social Básico.

4.3 PROGRAMA PERSONALIZADO DE INCORPORACION SOCIAL

El P.P.I.S. es un documento suscrito por el beneficiario/a de la prestación económica en el que se compromete, previo un proceso de negociación y consenso con el trabajador/a social de la UTS, a realizar una serie de actuaciones que favorezcan su proceso de incorporación social

Su desarrollo corresponde fundamentalmente a los centros municipales de servicios sociales y en él aparecen una serie de áreas de intervención en donde se explicitan el tipo de actuaciones a realizar: área familiar, área de vivienda, área de habilidades personales, área de educación, área de formación y empleo, área de salud y área de cultura y participación social.

La intervención social realizada por el trabajador/a social del centro municipal de servicios sociales se plantea desde una metodología de acompañamiento, que se caracteriza por ser un proceso de intervención individualizado y singularizado, en donde el profesional acompaña y apoya al usuario/a en su proceso de incorporación social.



Hay que hacer constar que existen personas que están exentas de participar en los proyectos de inserción social, debido a factores como la edad, discapacidad o enfermedad. A estos beneficiarios cuando firman el PPIS se les exonera de forma temporal o definitiva del proceso de intervención individualizado.

Con carácter general y según el artículo 25 de la ley, el Programa Personalizado de Incorporación Social PPIS, debe de incluir acciones incluidas en el catálogo de medidas de incorporación social, especialmente:

- Promover la estabilidad personal o el equilibrio en la convivencia
- Garantizar la escolarización efectiva de menores
- Facilitar nuevos conocimientos educativos y formativos
- Adecuar las competencias personales y profesionales a las exigencias del mercado de trabajo
- Favorecer la desinstitucionalización e integración de menores, de personas con enfermedad mental o de personas ex-reclusas
- Favorecer la reincorporación de víctimas de violencia de género o doméstica.
- Propiciar la búsqueda activa de empleo.

4.4 EL SALARIO SOCIAL BASICO EN EL AYUNTAMIENTO DE GIJON

Las funciones de las entidades locales recogidas en el artículo 68 son las siguientes:

- Gestión de la solicitud: Información, recepción de solicitudes y tramitación administrativa de la prestación económica de Salario Social Básico, en sus fases de iniciación e instrucción del procedimiento.



- Detección de las personas en situación de exclusión, diagnóstico de sus necesidades.
- Elaboración y suscripción con los beneficiarios de los Programas Personalizados de Incorporación Social.
- Seguimiento de la participación de las personas incluidas en los Programas Personalizados de Incorporación Social.

También parece interesante destacar el artículo 69 del Reglamento donde se desarrolla la colaboración entre Administraciones.

En la actualidad, este punto es difícil de llevar a la práctica a pesar de los convenios establecidos entre Administraciones, ya que por un lado los importantes retrasos que se están produciendo tanto en la tramitación de nuevas solicitudes como en las alegaciones y modificaciones en los expedientes del SSB impiden un correcto y adecuado desarrollo de la prestación.

Las entidades locales sufren graves dificultades para comunicar modificaciones e incidencias, tal y como se solicita en el artículo 69.1 b, ya que debido al gran retraso acumulado en la actualización de expedientes, un perceptor de SSB puede tardar más de 19 meses en que su expediente sea revisado y por lo tanto actualizado, dando lugar a situaciones de exclusión social y pobreza que son los objetivos a combatir por la propia definición de la ley del SSB.

El retraso en la resolución del SSB supone un importante hándicap en la inserción social de las personas y familiares, porque no se pueden abordar correctamente las problemáticas en el tiempo. Se cronifican situaciones que transforman etapas de vulnerabilidad, con las que se podría trabajar profesionalmente, en situaciones de exclusión social, dado que los solicitantes no perciben ingresos en dos años. Es perverso que la prestación del SSB tenga el objetivo de satisfacer situaciones de necesidad y tenga el efecto contrario.

La Fundación Municipal de Servicios Sociales como organismo público, trabaja en el diseño de procesos de incorporación social tendente a satisfacer las



necesidades básicas de las personas y a proporcionar el acceso al bienestar social de la ciudadanía.

En el marco del Salario Social, la FMSS tiene como función el desarrollo de los Programas Personalizados de Incorporación Social según se recoge en el artículo 35 de la Ley 4/2005, de SSB.

Desde el año 2009 se llevan a cabo dos proyectos de intervención específica con colectivos de especial vulnerabilidad y que precisan medidas de apoyo especializadas: Proyecto “Senda” dirigido a las mujeres titulares de familias mono parentales y el Proyecto “Acciones para el Acompañamiento Social” dirigido al colectivo gitano.

Estos dos proyectos se han ido consolidando a lo largo de los años 2010, 2011 y 2012, con la suscripción de convenios anuales con las entidades gestoras de los mismos: Fundación Mujeres para el desarrollo de “SENDA” y Fundación Secretariado Gitano, para el desarrollo de “Acciones de Acompañamiento” lo cual ha proporcionado una atención integral durante tres años consecutivos de las necesidades específicas de los colectivos atendidos.

En el año 2012 la FMSS ha puesto en marcha el desarrollo de tres proyectos más de intervención específica. Los Proyectos son colaboraciones con:

ACCEM (Asociación Comisión Católica Española de Migración), que desarrolla un proyecto de intervención socio-comunitaria dirigido a personas pertenecientes a Minorías Étnicas de Europa del Este.

El CISE (Centro de Iniciativas Orientación y Empleo) un proyecto de Formación y acompañamiento para perceptores/as de ayudas a la integración y de Salario Social.

La Escuela de segunda oportunidad para jóvenes de 14 a 25 años, consistente en un proyecto educativo y laboral.



5. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

En el Ayuntamiento de Gijón las políticas de Inclusión Social se desarrollan a través de los siguientes Centros de Servicios Sociales:

Zona Centro, La Calzada, El Llano, Gijón-Sur, La Arena, Contrueces, El Natahoyo, El Coto y dos puntos de información en Montiana y La Camocha.

5.1 ORIGEN E HISTORIA

En la década de los años 70, Gijón se encontraba inmerso en un espectacular proceso de transformación y actualización del sector siderúrgico asturiano, que trae a Gijón progreso y trabajo, pero que también le aporta una serie de situaciones de pobreza y dificultades sociales entre las que se encuentran la falta de planificación urbanística que propicia la aparición de numerosos núcleos chabolistas como La Kabila y La Santillana en el Llano, La dehesa, Villa Cajón, El Plano, La Picota y La Muria en el barrio de Tremañes, y El Arbeyal de la Calzada. En estos núcleos chabolistas más de 2000 personas se veían obligadas a vivir en condiciones infrahumanas.

La creación de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (FMSS) no es un hecho casual. En los años 80 el municipio de Gijón presentaba una serie de problemas en los siguientes ámbitos:

- Situación de barriadas chabolistas en varias zonas de Gijón como las anteriormente citadas.
- Gran componente inmigratorio que sufría la ciudad provocado por el crecimiento industrial
- Falta de equipamientos colectivos
- Crecimiento urbanístico desordenado

La FMSS es un Organismo autónomo creado en 1982 por el Ayuntamiento de Gijón para desarrollar programas y servicios que den respuesta a las necesidades



sociales de la población de la ciudad. Tal y como se establece en el art. 1 de sus Estatutos nace bajo el amparo del artículo 85 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, creándose con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional dependiente del Ayuntamiento de Gijón.

Gijón es una ciudad pionera en materia de Servicios Sociales, con su creación el 11 de junio de 1982. En el artículo 4 de los Estatutos se establece que para conseguir sus objetivos, la Fundación dirigirá primordialmente su actuación a la ejecución de planes y actividades en materia de:

- Estudio global de las necesidades y recursos sociales del municipio.
- Promoción de la difusión y gestión de los servicios sociales.
- Planificación y programación de los servicios necesarios.
- Gestión de los Centros y Servicios que dependan de la Fundación.
- Relación y cooperación con todas las entidades existentes en el municipio con el fin de potenciar el desarrollo del área de Servicios Sociales.

Desde el nacimiento de la FMSS, se fijó el propósito de atender a las formas de pobreza y marginación. A lo largo del año 1983 el Ayuntamiento transfirió a la Fundación la gestión del Centro de Planificación familiar existente y los botiquines de la zona rural. También la FMSS pone en marcha otro Centro de Planificación Familiar en La Calzada y la Guardería laboral “Atalía”.

Poco a poco el mapa gijonés se fue poblando de centros de Servicios Sociales. Los primeros en 1985 se ubicaron en La Calzada y Pumarin. Más tarde les seguirían El Llano, Monteana, La Camocha. Y a estos El Coto- Arena, zona Centro y Tremañes, puestos en marcha antes de 1990.

En la actualidad, las políticas de Inclusión Social se desarrollan a través de ocho Centros de Servicios Sociales, con 24 unidades de trabajo social UTS.



El Ayuntamiento de Gijón dedica una especial atención a las políticas sociales, destinadas, prioritariamente, a los colectivos más vulnerables de la sociedad y lo hace a través de las siguientes herramientas:

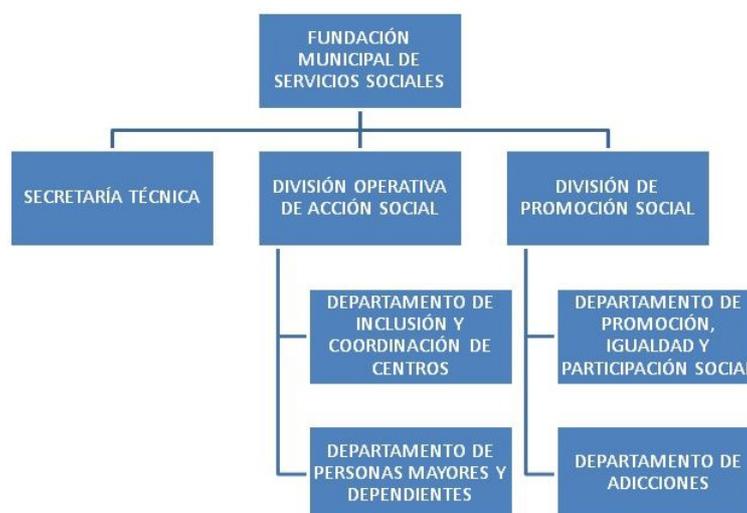
Las distintas prestaciones y servicios que los Servicios Sociales Municipales gestionan y tramitan (salario social básico, ayudas de emergencia, ayudas a mujeres con cargas familiares, ayudas a la infancia, becas comedor, etc.).

El desarrollo de distintos programas y actuaciones por la inclusión social de todos los colectivos que presentan, por distintos motivos, factores de riesgo de exclusión: personas con discapacidad, inmigrantes, drogodependientes, personas sin hogar, mayores dependientes...).

La colaboración con entidades sin ánimo de lucro de la ciudad para optimizar los recursos y actuar de manera coordinada.

La entidad encargada de implementar estas políticas es la FMSS, organismo autónomo, como ya comentamos, encargado de desarrollar las competencias delegadas en la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Gijón

5.2 ORGANIGRAMA



El Departamento de Inclusión Social y Coordinación de Centros es el lugar donde se coordinan todas las Medidas de INCLUSION SOCIAL y se implementan a



través de las UTS que son la entrada de las demandas o necesidades sociales de cualquier ciudadano/a residente en su área territorial de actuación. La Red de UTS se encuentra dotada de una serie de recursos y profesionales del ámbito de las ciencias sociales que tienen por finalidad:

- Favorecer la igualdad de acceso a los recursos y medidas de política social.
- Prevenir y atender necesidades y problemas sociales.
- Acercar la Administración a ciudadanos y ciudadanas.
- Garantizar un mínimo de calidad de vida a la población de Gijón.

5.3 ATENCION A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS

Entre los diversos programas que desarrolla la FMSS de Gijón, se encuentra la Atención a colectivos desfavorecidos. Vamos a desarrollar brevemente las Prestaciones, Servicios y Recursos que están orientadas a la promoción personal y social de personas o grupos que se encuentren en riesgo o en situación de exclusión.

5.3.1 Ayudas de emergencia social y apoyo a la integración

Las ayudas económicas municipales tienen como objetivo prevenir la marginación y exclusión social. Están dirigidas a personas o unidades familiares que carezcan de medios económicos y con factores de riesgo. Dan respuesta a situaciones excepcionales y de temporalidad definida y deben utilizarse para modificar situaciones de necesidad y como apoyo a procesos de integración dentro de un contexto de intervención social

- **Ayudas de Primera Necesidad:** La ayuda se concede en forma de vales de compra destinados a cubrir necesidades familiares en materia de alimentación
- **Ayudas para Gastos Ordinarios o Extraordinarios:** Son ayudas destinadas a situaciones de grave necesidad que no puedan ser atendidas por otros recursos y sean producto de hechos imprevistos y no calculables.



- **Ayuda a familias:** La Ayuda a Familias es una prestación económica periódica que tiene por finalidad atender las necesidades básicas de la familia y facilitar la integración social de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.
- **Ayudas de carácter social:** Estas ayudas consisten en la subvención del coste de actividades programadas por distintos organismos municipales, para aquellas personas que, previamente, se han matriculado en los cursos o actividades convocados y que reúnen unos determinados criterios económicos, así como las tasas y gastos fúnebres de aquellas personas que no contaban con familiares u otras personas que asumiesen dichos gastos.

5.3.2 Red de Atención a Personas sin hogar

Con fecha del 4 de noviembre de 2010, se firmó el Acuerdo Marco para la creación de la Red de Atención a Personas sin Hogar en el municipio de Gijón, entre la FMSS y las siguientes entidades que desarrollan su labor en la atención a personas en situación de vulnerabilidad y de exclusión social: Asociación Gijonesa de Caridad, Fundación Albergue Covadonga Fundación CESPAS, Fundación Siloé y Cáritas. Ofrecen entre otros servicios: Información, atención a necesidades básicas (alimentos, albergue) y desarrollan programas de incorporación social.

5.3.3 Oficina Municipal de Orientación al transeúnte.

Oficina municipal que informa y orienta a las personas transeúntes que vienen a Gijón. A través de ella se organizan los servicios de alojamiento y comidas, además de facilitar pequeñas ayudas (llamadas telefónicas, medicamentos, pago del transporte, etc.).

5.3.4 Módulos de Alojamiento Temporal dirigidos a familias con menores a cargo o mujeres gestantes.

Programa diseñado y financiado por la FMSS que se realiza en colaboración con la Asociación Gijonesa de Caridad. Se trata de proporcionar alojamiento dentro de un ámbito normalizado que favorezca el proceso de inserción de las personas en



las diferentes áreas, hasta el logro de una cierta estabilidad social, laboral o económica que permita el desarrollo de una vida autónoma

5.3.5 Piso de Incorporación Social.

Impulsado por el Principado de Asturias, con el que se tiene un convenio, en enero de 2009 se abrió el Piso de incorporación social para varones drogodependientes que hayan finalizado un programa de tratamiento, que se encuentren en situación de abstinencia, que no tengan apoyo familiar o social y requieran apoyo para su incorporación social.

5.3.6 Proyecto Prometeo.

Dispositivo de alojamiento tutelado para personas afectadas por una enfermedad mental, que proporciona alojamiento de media y larga estancia, para personas que carecen de domicilio estable.



6. DISEÑO METODOLOGICO

6.1 INTRODUCCIÓN

Tras definir el enfoque teórico de la implementación de las políticas sociales en el Ayuntamiento de Gijón, es necesario establecer una metodología que en nuestro caso será cuantitativa y un diseño de la investigación para lograr el objetivo que pretende esta investigación, a saber:

- Analizar, determinar y definir el perfil de los beneficiarios del Salario Social Básico en el CSS del Natahoyo.

Para iniciar el proceso de la obtención de datos se ha partido, en primer lugar, de una solicitud de permiso a la FMSS para poder trabajar con expedientes protegidos por la ley de Protección de datos, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

6.2 LA OBTENCION DE INFORMACION

6.2.1 Fuentes de información.

La información la hemos recogido de una fuente básica, que es el expediente administrativo del Salario Social Básico.

En una UTS se utilizan diferentes instrumentos de recogida de información, por una parte se trabaja con el programa SIUSS que es un soporte informático documental que permite la recogida de forma codificada de los datos básicos de los usuarios/as y las intervenciones profesionales para obtener información del perfil de los usuarios de Servicios Sociales. Para la extracción de los datos del SSB, fue necesaria la utilización del expediente en formato papel de cada usuario, dado que no es posible obtener de otra forma los datos utilizados en la investigación. Dentro del expediente administrativo que genera la prestación del SSB, utilizamos los siguientes documentos.

6.2.2 Documentos utilizados para la extracción de datos.



Solicitud de la prestación. De este documento se extrae la fecha de solicitud de entrada en el Registro del Centro de Servicios Sociales. Posteriormente la solicitud es enviada a la FMSS y de aquí reenviada a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, donde tal y como dice la ley del Salario Social Básico en su capítulo IV sobre el “Procedimiento”, la Consejería una vez recibido y registrado el expediente comunicará al interesado la fecha de entrada en el mismo.

Resolución. De este documento se extrae la fecha de la carta de resolución que recibe el titular y el Centro de Servicios Sociales que ha actuado como registro de la solicitud.

Ficha de datos personales. Esta ficha es parte de la documentación que el titular presenta a la vez que la solicitud, donde aparecen la fecha, el país y la provincia de nacimiento, así como el sexo, estado civil y la discapacidad, tanto del titular como de los miembros que forman parte de la unidad económica de convivencia.

Ficha de datos complementaria. Este documento, se realiza cuando el solicitante ya ha recibido la resolución de la prestación y el Centro de Servicios Sociales le requiere para la firma del PPIS. Incluye los datos como la situación laboral actual, los estudios, la experiencia profesional y la tipología de vivienda en la que reside.

6.2.3 Población.

El proyecto comienza con la obtención de listados de las intervenciones de SSB realizadas entre todos los usuarios del Centro de Servicios Sociales del Natahoyo. La investigación se delimita a aquellas intervenciones de SSB cuyos perceptores sean beneficiarios de la ayuda y además hayan firmado el PPIS, porque dicha firma genera unos documentos que son la base de la obtención de los datos que posteriormente vamos a utilizar.

En concreto son 132 expedientes con fechas de solicitud desde el año 2005 hasta el año 2011 los que vamos a utilizar para recoger la información necesaria. Uno de los primeros problemas con los que nos encontramos fue la recogida de tan



extensa información. Por ello fue necesaria la creación de una base de datos Access para la recogida rápida y segura de la información.

6.2.4 Definición de variables.

Para recoger y clasificar la información contenida en los expedientes requerimos de variables, que son características observables de algo, que pueden ser expresados en diversas categorías.

Vamos a trabajar tanto con variables cuantitativas como cualitativas. A continuación vamos a presentar las variables sobre las que se va a obtener la información necesaria. Estas variables son:

Edad	Fecha de solicitud
País de Nacimiento	Estudios
Provincia de Nacimiento	Experiencia laboral
Sexo	Tipología de vivienda
Estado Civil	PPIS
Discapacidad	Derivación de PPIS
Fecha de concesión	

6.2.5 Tratamiento de la información.

Toda la información extraída de los expedientes se almacenó en una tabla de una base de datos ACCESS, para facilitar el registro de los datos se creó un formulario para la inserción de datos. Una vez almacenada la información procedimos al tratamiento de las variables en el programa estadístico EXCEL.

6.3 PRESENTACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION

6.3.1 Análisis del tiempo de concesiones del salario social básico.

En los últimos años el tiempo de concesión de los expedientes de SSB está sufriendo retrasos de forma generalizada. El análisis de la información obtenida en nuestra investigación permite confirmar un aumento en el tiempo de concesión de



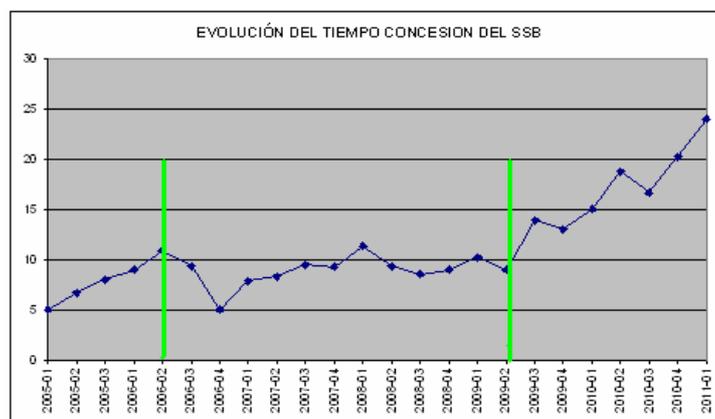
todos los expedientes y observar su evolución desde las primeras concesiones a las actuales.

TRIMESTRE	MESES
2005-01	5,00
2005-02	6,67
2005-03	8,00
2006-01	9,00
2006-02	10,88
2006-03	9,33
2006-04	5,00
2007-01	7,83
2007-02	8,33
2007-03	9,50
2007-04	9,25
2008-01	11,33
2008-02	9,33
2008-03	8,50
2008-04	9,00
2009-01	10,20
2009-02	9,00
2009-03	13,89
2009-04	13,00
2010-01	15,00
2010-02	18,78
2010-03	16,67
2010-04	20,25
2011-01	24,00



Los datos de la investigación permiten concluir que el tiempo actual de concesión del salario social básico cercano en la actualidad a los 25 meses, se ha triplicado desde las primeras concesiones en las que el tiempo medio oscilaba entre los 5 y los 10 meses.

La gráfica muestra el tiempo medio de concesión de los expedientes agrupados por trimestres, desde el primer al último expediente registrado en el centro de servicios sociales del Natahoyo. Observando de una forma más detallada la información obtenida se puede hacer una división en tres periodos





Periodo Inicial. (2005 – 2 trimestre 2006). En este periodo inicial se produce un aumento significativo del tiempo de tramitación, duplicando al final de este periodo el tiempo inicial de tramitación de 5 meses. En este periodo se tramitaban las primeras concesiones de la prestación

Periodo intermedio o estable. (3 trimestre 2006 – 2 trimestre 2009). En este periodo el tiempo de tramitación permanece relativamente constante, en torno a los ocho meses.

Periodo de incremento, de exclusión social. (3 Trimestre 2009-Actualidad). En este tercer periodo se inicia un incremento constante y significativo que deja el tiempo medio de tramitación cercano a los 18 meses.

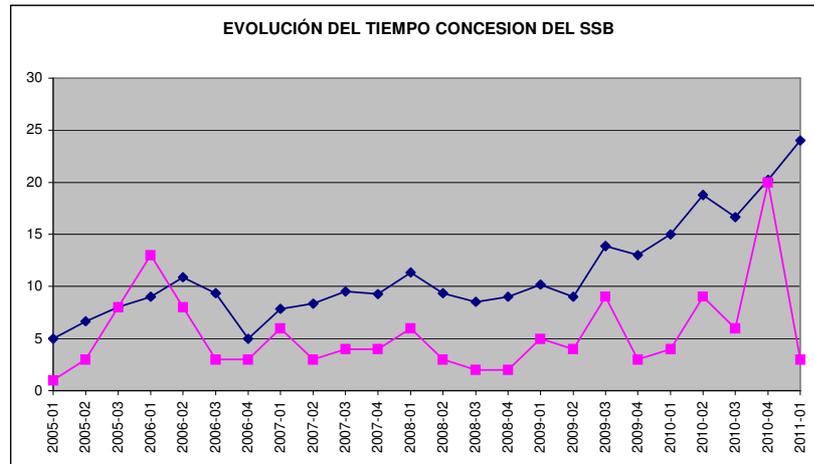
Una explicación de esta división en el tiempo de tramitación, es que puede ser debida al número de usuarios que solicitan la prestación. Parece lógico pensar que en un primer momento se produjo una avalancha de tramitaciones, para pasar a la fase intermedia en el que número de solicitudes fue constante y en el tercer periodo con la aparición de los primeros usuarios que debido a la crisis comenzaban a agotar todas sus prestaciones.

Para confirmar esta teoría se muestra una nueva gráfica que permite comparar el tiempo medio de tramitación de los permisos, con el número de usuarios que solicitan la prestación.

Los datos confirman estas suposiciones ya que se puede ver un paralelismo entre el tiempo de concesión y el número de solicitantes, una nueva explicación para esta situación es que los recursos asignados para la gestión del salario social son constantes pese a que el número de demandantes aumenta.



TRIMESTRE	MESES	SOLICI.
2005-01	5,00	1
2005-02	6,67	3
2005-03	8,00	8
2006-01	9,00	13
2006-02	10,88	8
2006-03	9,33	3
2006-04	5,00	3
2007-01	7,83	6
2007-02	8,33	3
2007-03	9,50	4
2007-04	9,25	4
2008-01	11,33	6
2008-02	9,33	3
2008-03	8,50	2
2008-04	9,00	2
2009-01	10,20	5
2009-02	9,00	4
2009-03	13,89	9
2009-04	13,00	3
2010-01	15,00	4
2010-02	18,78	9
2010-03	16,67	6
2010-04	20,25	20
2011-01	24,00	3



6.3.2 Análisis de perceptores por sexo.

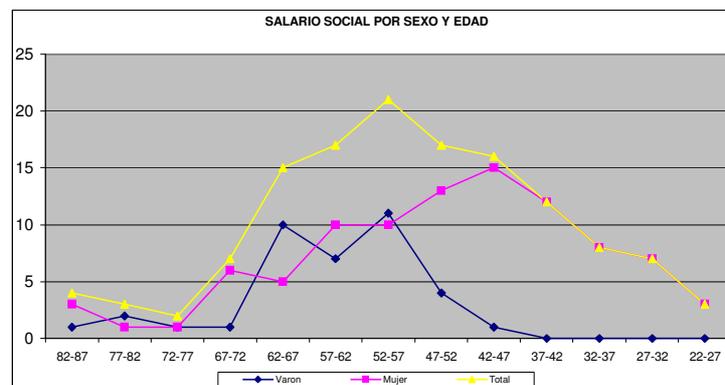
Según la gráfica que analiza a los perceptores por razón del sexo, ratificar el elevado porcentaje de las mujeres un 71%, frente al 29% de hombres perceptores de SSB. Lo que confirma que el sexo es una variable fundamental a tener en cuenta para analizar los factores de la exclusión social.

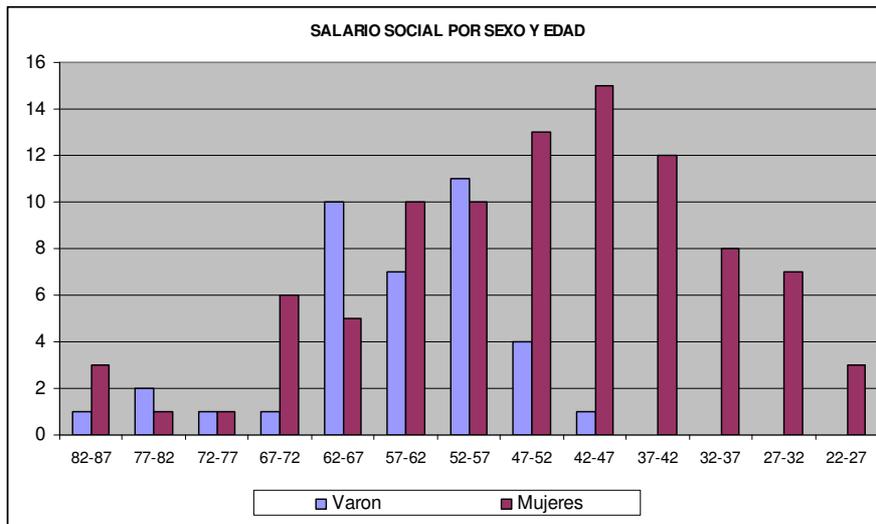
Entendemos que el sexo es una variable importante para proporcionarnos más información sobre el perfil de los perceptores. A continuación proseguimos con el análisis detallado de la variable sexo y edad, para determinar el comportamiento del sexo de los perceptores en los diferentes rangos de edad.

6.3.3 Análisis de perceptores por edad y sexo.

El análisis de la edad y sexo de los perceptores del salario social básico aporta información concluyente sobre el perfil de la exclusión social.

Rango	Va	Mu	Total
82-87	1	3	4
77-82	2	1	3
72-77	1	1	2
67-72	1	6	7
62-67	10	5	15
57-62	7	10	17
52-57	11	10	21
47-52	4	13	17
42-47	1	15	16
37-42	0	12	12
32-37	0	8	8
27-32	0	7	7
22-27	0	3	3

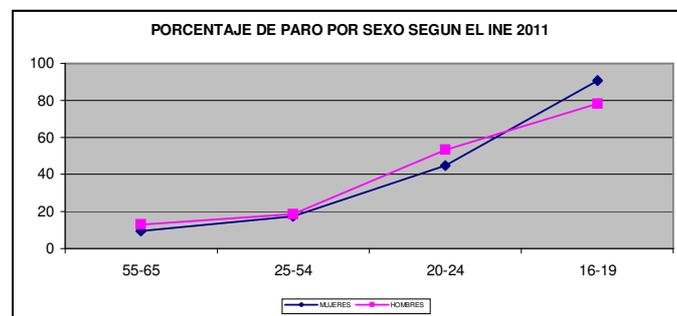




El primer hecho a destacar es la diferencia por sexos y edad en el inicio de la prestación, en las primeras franjas de edad (entre los 22 y 47 años) el número de mujeres perceptoras del salario social es significativo, frente a la inexistencia de perceptores masculinos en esta franja. En esta misma línea el pico más elevado de perceptoras de la prestación aparece una década antes que en los varones.

Esta información nos lleva a concluir que las mujeres padecen situaciones de pobreza antes y de forma más elevada que los varones. Cabe pensar que la situación podría ser debida a mayores tasas en el desempleo, sin embargo, los datos proporcionados por el INE no indican mayores tasas de desempleo en las mujeres jóvenes que en los hombres.

ASTURIAS	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
55-65	11,4	9,53	12,94
25-54	18,02	17,27	18,67
20-24	49,24	44,65	53,42
16-19	82,37	90,83	78,35
Total	18,9	17,81	19,85



La aparición de datos de perceptores varones no se produce hasta la franja de edad de los 42 a los 47 años pero de forma poco representativa hasta la franja de los 52 a los 67 en la que alcanza los valores más altos.



Es interesante destacar como en estas franjas de edad se emparejan el número de perceptores de hombres y mujeres, superando incluso el número hombres a los mujeres en la franja de los 62 a 67 años.

En la franja de 67 a 72 años hay un descenso de perceptores tanto masculinos como femeninos, sin embargo en esta franja el número de perceptores femeninos vuelve a ser muy superior al de los masculinos. Este dato se podría interpretar que se produce porque los varones de esas edades son perceptores de otro tipo de pensiones contributivas que les alejan de las situaciones de pobreza en mayor medida que a las mujeres. Este dato habría que confirmarlo con variables de edad y rentas, de las que no disponemos.

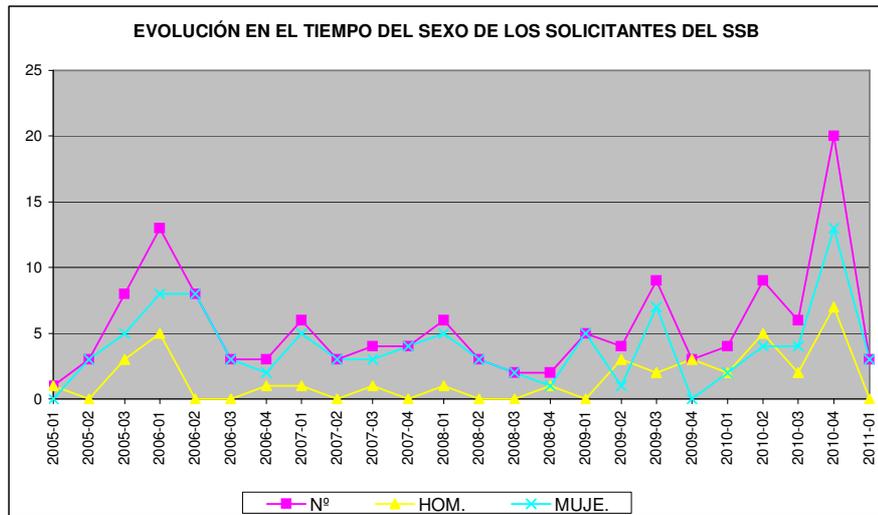
Por último, la causa del descenso acusado de los perceptores en las franjas de las edades correspondientes a la jubilación, podría ser debida a la llegada a pensiones tanto contributivas, como no contributivas por jubilación. Dado que el SSB, en su concepto, es una prestación económica, complementaria y subsidiaria de cualquier otro tipo de prestación y los perceptores tienen que solicitar a los organismos correspondientes cualquier pensión o prestación a la que tuvieran derecho.

6.3.4 Análisis de la evolución en el tiempo de las solicitudes por sexo.

El análisis de esta información nos permite discernir, si en el transcurso del tiempo desde el inicio de la tramitación del SSB hasta la actualidad se han producido variaciones en la proporción de hombres y mujeres. Concluyendo que no hay cambios significativos a lo largo del tiempo, manteniendo una proporción equivalente entre sexos. Cabe destacar que después del periodo inicial de concesión del Salario Social, durante un tiempo de tres años, la presencia de solicitantes varones es casi inexistente frente a las solicitantes de sexo femenino.



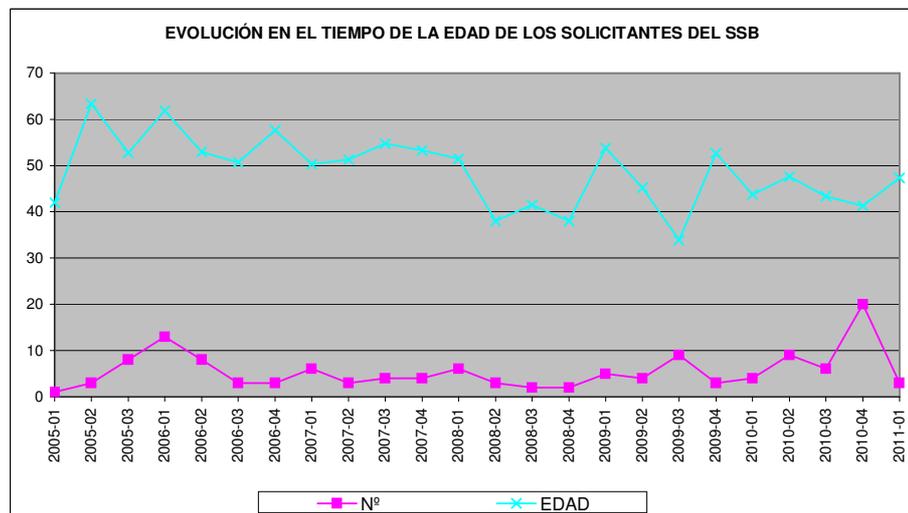
TRIMESTRE	Nº	HOM.	MUJE.
2005-01	1	1	0
2005-02	3	0	3
2005-03	8	3	5
2006-01	13	5	8
2006-02	8	0	8
2006-03	3	0	3
2006-04	3	1	2
2007-01	6	1	5
2007-02	3	0	3
2007-03	4	1	3
2007-04	4	0	4
2008-01	6	1	5
2008-02	3	0	3
2008-03	2	0	2
2008-04	2	1	1
2009-01	5	0	5
2009-02	4	3	1
2009-03	9	2	7
2009-04	3	3	0
2010-01	4	2	2
2010-02	9	5	4
2010-03	6	2	4
2010-04	20	7	13
2011-01	3	0	3



6.3.5 Análisis de la evolución en el tiempo de las solicitudes por edad.

Esta grafica analiza la evolución en la edad de los solicitantes. La tabla nos muestra el leve descenso de la edad en los solicitantes en el transcurso de los años. Hasta el año 2008 la edad media de los solicitantes se mantiene en la década de los 50 años para descender a la década de los 40 años a partir del año 2008 en adelante.

TRIMESTRE	Nº	EDAD
2005-01	1	42,0
2005-02	3	63,3
2005-03	8	52,8
2006-01	13	61,8
2006-02	8	53,0
2006-03	3	50,7
2006-04	3	57,7
2007-01	6	50,3
2007-02	3	51,3
2007-03	4	54,8
2007-04	4	53,3
2008-01	6	51,5
2008-02	3	38,0
2008-03	2	41,5
2008-04	2	38,0
2009-01	5	53,8
2009-02	4	45,3
2009-03	9	33,9
2009-04	3	52,7
2010-01	4	43,8
2010-02	9	47,7
2010-03	6	43,3
2010-04	20	41,3
2011-01	3	47,3



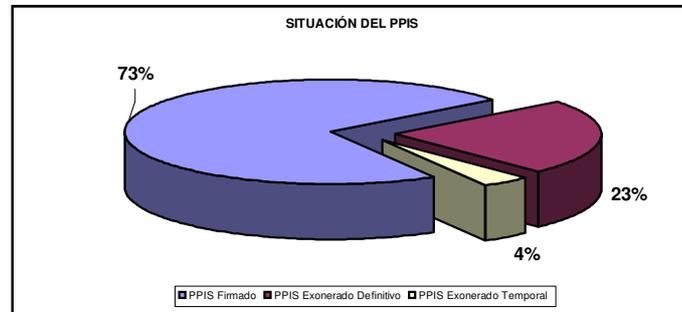
6.3.6 Análisis del plan personalizado de incorporación social.

Esta gráfica nos muestra cómo el 73% de los perceptores del Salario Social tienen el Programa Personalizado de Incorporación Social firmado. El 23% restante de



los perceptores, están en situación de exoneración definitiva. Y un escaso 4% en situación de exoneración temporal.

Situación del PPIS	Nº
PPIS Firmado	96
PPIS Exonerado Definitivo	31
PPIS Exonerado Temporal	5

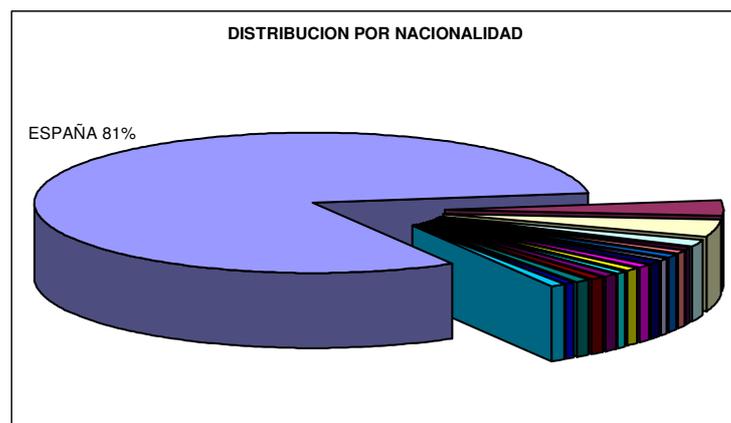


6.3.7 Análisis por nacionalidad.

El análisis de la variable nacionalidad en los titulares del SSB nos aporta que el 81% de los perceptores son de nacionalidad española, frente al 19% de otras nacionalidades. Lo que concluye que en un porcentaje muy elevado la nacionalidad de los beneficiarios del SSB de este estudio son españoles.

Del 19% de los perceptores no españoles en primer momento no existe ningún país marcadamente predominante, pero si unimos los países de América Latina, podemos determinar que 14 de las 25 nacionalidades restantes, proceden de Latinoamérica.

PAIS	Nº	%
ESPAÑA	107	81%
COLOMBIA	5	4%
CUBA	5	4%
PORTUGAL	2	2%
ALEMANIA	1	1%
ARGENTINA	1	1%
BELGICA	1	1%
BRASIL	1	1%
BULGARIA	1	1%
CHILE	1	1%
FRANCIA	1	1%
INDIA	1	1%
MARRUECOS	1	1%
POLONIA	1	1%
RE.DOMINICANA	1	1%
RUMANIA	1	1%
RUSIA	1	1%
132		



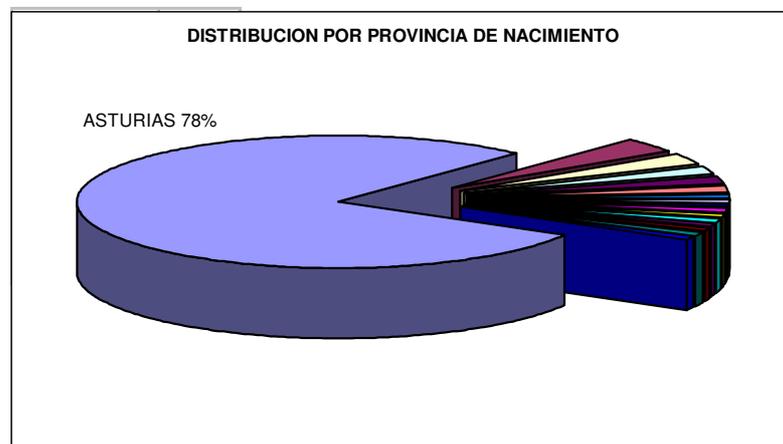
6.3.8 Análisis por provincias de los perceptores españoles.



Según la grafica que analiza por provincias el lugar de nacimiento de los perceptores de la ayuda, concluimos que un 78% de los perceptores son personas nacidas en la Comunidad autónoma asturiana, mientras que el 12% de los perceptores restantes han nacido en otras provincias.

No parece significativo de entre los nacidos fuera de Asturias que destaque de forma importante una provincia en especial. Únicamente comentar que las dos provincias en mayor número de solicitantes, proceden de las provincias limítrofes asturianas.

PROVICIA	Nº	%
ASTURIAS	84	79%
LEON	4	4%
LA CORUÑA	3	3%
GALICIA	2	2%
MADRID	2	2%
ZAMORA	2	2%
BURGOS	1	1%
CACERES	1	1%
CANTABRIA	1	1%
GUIPUZCOA	1	1%
LUGO	1	1%
ORENSE	1	1%
SALAMANCA	1	1%
TENERIFE	1	1%
VALLADOLID	1	1%
ZARAGOZA	1	1%
	107	



6.3.9 Análisis de las solicitudes por estado civil.

Esta grafica, analiza el estado civil de los titulares perceptores del Salario por sexos. Los datos indican que el estado civil predominante es el de los solteros/as con un total de 42% de personas solteros/as.

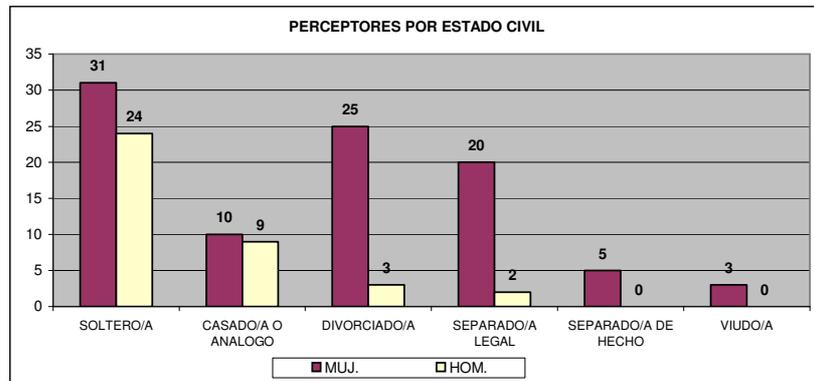
Se destaca, que si unimos a los divorciados/as, separados/as tanto legal como de hecho, supone un empate con el estado civil predominante que es de la soltería.

Es un dato significativo que prácticamente el 100% de las personas divorciadas, separadas de hecho y legal son mujeres, frente a la inexistencia de hombres en ese estado civil.



Concluimos determinando que el número de solteros/as y el número de divorciados o separados de hecho o de forma legal, están equiparados entre los perceptores del Salario Social Básico.

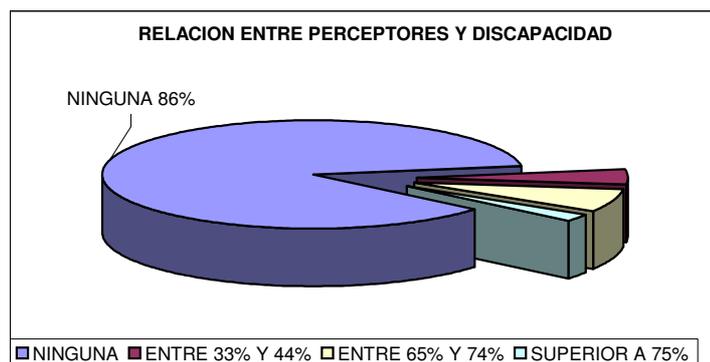
Estado Civil	Total	MUJ.	HOM.
SOLTERO/A	55	31	24
CASADO/A O ANALOGO	19	10	9
DIVORCIADO/A	28	25	3
SEPARADO/A LEGAL	22	20	2
SEPARADO/A DE HECHO	5	5	0
VIUDO/A	3	3	0



6.3.10 Análisis de las solicitudes por discapacidad.

Esta grafica nos indica que el 86% de los perceptores del Salario Social no tiene ninguna discapacidad, frente al 14% que si la tienen. Este valor del 14%, casi duplicaría el porcentaje que según estadísticas del INE en España un 8,5% de la población tiene alguna discapacidad. Dentro de este 14% de perceptores se hace una clasificación por tramos de porcentajes de discapacidad.

Nombre	Total	Muj.	Hom.
NINGUNA	114	82	32
ENTRE 33% Y 44%	6	4	2
ENTRE 65% Y 74%	9	6	3
SUPERIOR A 75%	3	2	1

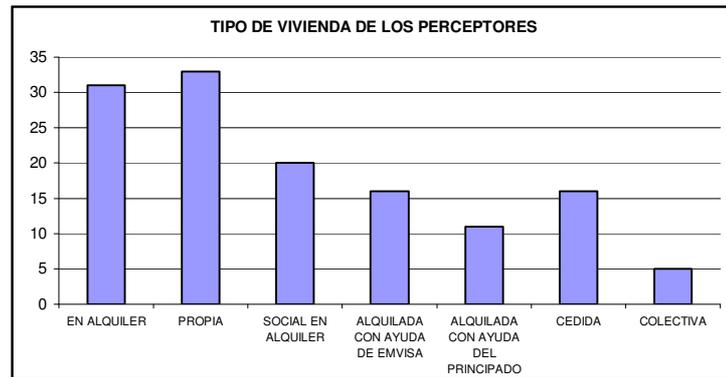


6.3.11 Análisis de las solicitudes por tipo de vivienda

En esta gráfica se nos muestra cómo el mayor número de personas que perciben el Salario Social vive en una vivienda de su propiedad, seguida muy de cerca de las viviendas de alquiler.



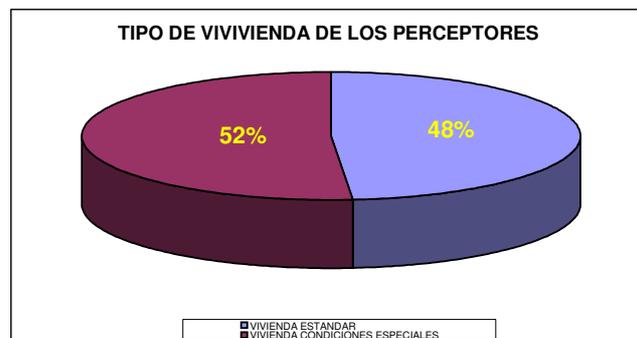
Nombre	nº
EN ALQUILER	31
PROPIA	33
SOCIAL EN ALQUILER	20
ALQUILADA CON AYUDA DE EMVISA	16
ALQUILADA CON AYUDA DEL PRINCIPADO	11
CEDIDA	16
COLECTIVA	5



Un estudio más detallado, nos muestra que si unimos todas las viviendas que tienen algún tipo de ayuda tanto de la Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón, como de la Consejería de Vivienda o son de alguna tipología especial, es similar al porcentaje de las viviendas en propiedad o alquiler, pero sin ayudas de la Administración.

Este porcentaje no es aplicable al resto de la población no perceptora de ayudas, por lo tanto se puede concluir que casi la mitad de los perceptores del Salario Social también son beneficiarios de otro tipo de ayudas en la vivienda.

Nombre	nº	nº	%
EN ALQUILER	31	64	48%
PROPIA	33		
SOCIAL EN ALQUILER	20	68	52%
ALQUILADA CON AYUDA DE EMVISA	16		
ALQUILADA CON AYUDA DEL PRINCIPADO	11		
CEDIDA	16	5	
COLECTIVA	5		

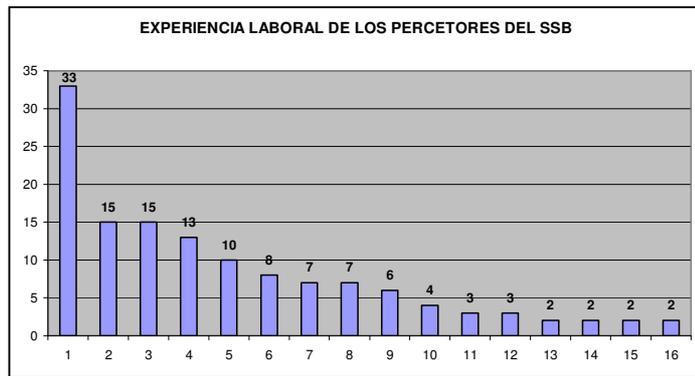


6.3.12 Análisis de la experiencia laboral

Esta gráfica muestra como un 25% de los perceptores no tienen ningún tipo de experiencia laboral. Dentro de las personas que tienen experiencia laboral, la tienen en sectores de hostelería, construcción y servicio doméstico, por este orden.



COD	Nombre	Nº	%
1	SIN EXPERIENCIA	33	25%
2	HOSTELERIA (AUXILIAR DE COCINA, CAMARERO, RECEPCIONISTA, COCINERO)	15	11%
3	CONSTRUCCION (FONTANERIA, ALICATADOS, PINTOR, CARPINTERO, ELECTRICISTA, ESCAYOLISTA, PEON)	15	11%
4	J ARDINERIA /SERVICIO DOMESTICO	13	10%
5	COMERCIO (DEPENDIENTE, CAJERO, COMERCIAL, TELEOPERADORA)	10	8%
6	INDUSTRIA (MINERA, METALURGIA, NAVAL)	8	6%
7	LIMPIEZA (EMULSA)	7	5%
8	Venta Ambulante	7	5%
9	ATENCIÓN A CUIDADOS A PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACIDAD	6	5%
10	AUTONOMO/ EMPRESARIO	4	3%
11	SERVICIOS EDUCACION E INFANCIA (CUIDADOR DE NIÑOS, PUERICULTOR)	3	2%
12	ADMINISTRACION Y OFICINAS	3	2%
13	SECTOR DE ALIMENTACION (CHARCUTERO, CARNICERO, PESCADERO, OBRADOR..)	2	2%
14	SERVICIOS SANITARIOS (ATENCION GERIATRICA, MASAJISTA, HIGIENISTA DENTAL, AUX. DE CLINICA)	2	2%
15	TRANSPORTISTA	2	2%
16	COSTURA	2	2%
		132	



6.3.13 Análisis de la experiencia laboral desglosando el sexo

El análisis de la variable experiencia laboral desglosada por el sexo de los perceptores nos indica que es importante reseñar que el 75% de mujeres carecen de experiencia laboral frente al 25% de hombres.

En el sector de hostelería son el 100% de mujeres las que tienen experiencia en ese sector. Y en el tercer lugar ocurre el efecto contrario tratándose de un sector eminentemente masculino como es la construcción, donde la casi totalidad son hombres. La variable del servicio doméstico nos indica de nuevo que el 100% de las perceptoras son mujeres.

COD	Nombre	Nº	%	M.	H.
1	SIN EXPERIENCIA	33	25%	25	8
2	HOSTELERIA (AUXILIAR DE COCINA, CAMARERO, RECEPCIONISTA, COCINERO)	15	11%	15	0
3	CONSTRUCCION (FONTANERIA, ALICATADOS, PINTOR, CARPINTERO, ELECTRICISTA, ESCAYOLISTA, PEON)	15	11%	1	14
4	J ARDINERIA /SERVICIO DOMESTICO	13	10%	13	0
5	COMERCIO (DEPENDIENTE, CAJERO, COMERCIAL, TELEOPERADORA)	10	8%	10	0
6	INDUSTRIA (MINERA, METALURGIA, NAVAL)	8	6%	1	7
7	LIMPIEZA (EMULSA)	7	5%	6	1
8	Venta Ambulante	7	5%	4	3
9	ATENCIÓN A CUIDADOS A PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACIDAD	6	5%	6	0
10	AUTONOMO/ EMPRESARIO	4	3%	2	2
11	SERVICIOS EDUCACION E INFANCIA (CUIDADOR DE NIÑOS, PUERICULTOR)	3	2%	3	0
12	ADMINISTRACION Y OFICINAS	3	2%	3	0
13	SECTOR DE ALIMENTACION (CHARCUTERO, CARNICERO, PESCADERO, OBRADOR..)	2	2%	1	1
14	SERVICIOS SANITARIOS (ATENCION GERIATRICA, MASAJISTA, HIGIENISTA DENTAL, AUX. DE CLINICA)	2	2%	2	0
15	TRANSPORTISTA	2	2%	1	1
16	COSTURA	2	2%	1	1
		132			

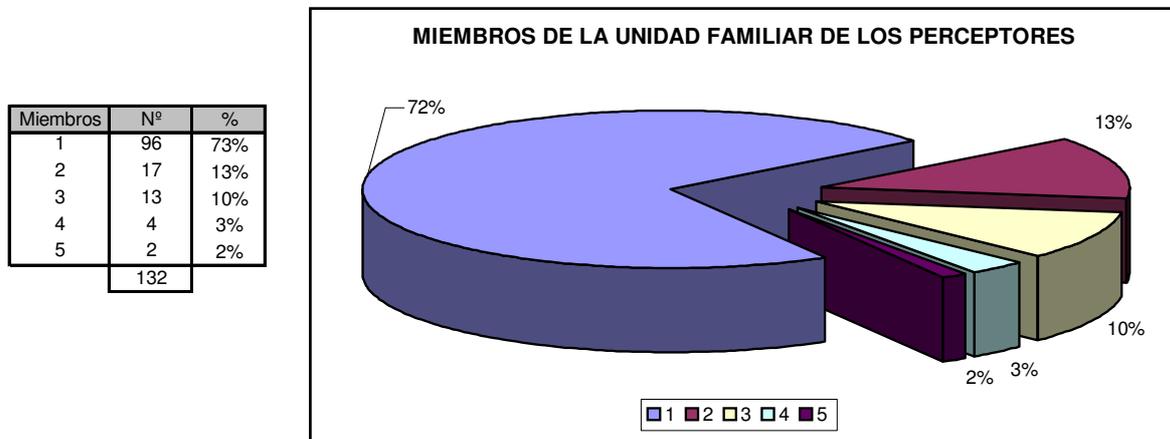


6.3.14 Análisis de las solicitudes por miembros de la unidad familiar

En la gráfica que nos muestra los miembros por unidad familiar, se percibe que un 72% de los perceptores viven solos, frente al 28% que convive con alguna persona. De entre ese 28% que vive con alguien, la mayoría de las unidades



familiares se componen de 2 ó 3 miembros, no siendo significativas las unidades familiares de más de 4 miembros.



6.3.15 Derivaciones

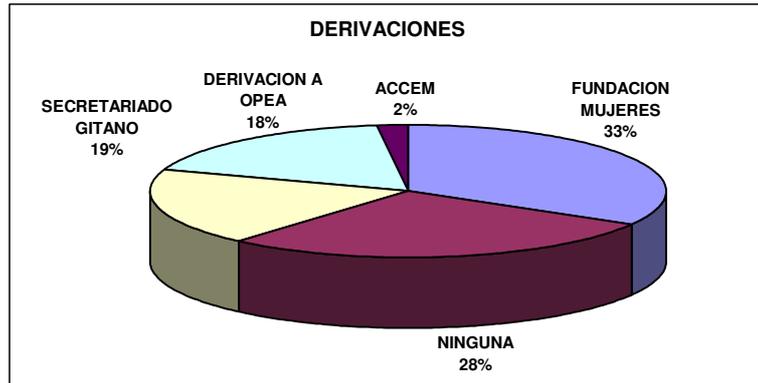
La gráfica de derivaciones de los perceptores a los programas de incorporación social nos indica que el mayor porcentaje de personas participantes en estos programas son de Fundación Mujeres, seguido de Secretariado Gitano y en menor medida, las derivaciones al servicio de Orientación Laboral para el Empleo y el Autoempleo y Accem.

Que Fundación Mujeres sea el programa de incorporación social más numeroso confirma el elevado número de perceptoras de sexo femenino de SSB en esta investigación (71% de mujeres) derivados a Fundación Mujeres, donde se trabaja en la mejora de la situación social y calidad de vida de las mujeres así como proporcionar apoyo ocupacional en éstas.

Un dato muy significativo es que el 28% de los perceptores no están derivados a ningún programa de incorporación social. Se puede presuponer que es debido a que hasta finales del año 2009, el Ayuntamiento de Gijón no había firmado proyectos de colaboración con Fundación Mujeres, Secretariado Gitano, ni Accem, solamente existía el convenio con el Servicio de Orientación Laboral para el Empleo y el Autoempleo. Con lo cual las posibilidades para derivar a los perceptores del SSB eran muy limitadas, existiendo solamente el servicio de OPEA.



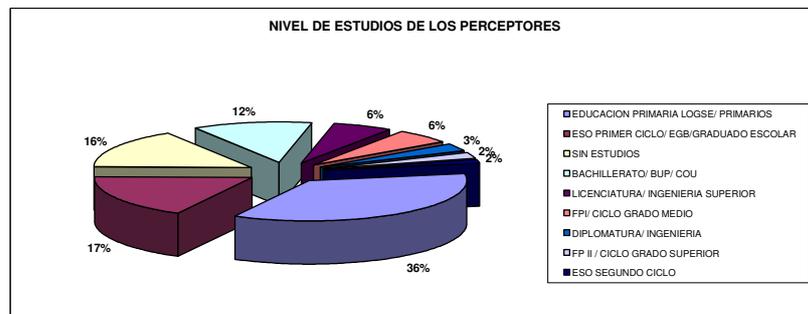
Nombre	Nº	%
FUNDACION MUJERES	32	24%
NINGUNA	27	20%
SECRETARIADO GITANO	18	14%
DERIVACION A OPEA	17	13%
ACCEM	2	2%



6.3.16 Nivel de estudios

La gráfica representativa del nivel de estudios de los perceptores del SSB en el barrio del Natahoyo nos indica, que un 36% de los perceptores tienen estudios primarios, lo que se corresponde con la mayor incidencia del desempleo en las personas que carecen de formación. Igualmente que las tasas de paro son más elevadas en los colectivos con menor formación, podemos afirmar que un importante porcentaje de perceptores del SSB, tienen estudios primarios, seguido en segunda posición de un 17% con estudios en graduado escolar y en tercer lugar un 16% de personas que no tienen estudios. El total de los tres porcentajes más elevados suman un 69% de perceptores de SSB, que no tienen estudios o si los tienen estos son primarios o de graduado escolar, lo que nos indica la baja formación en un 69% de los perceptores. Cifras que relaciona la hipótesis sobre que la crisis económica afecta en mayor medida a los trabajadores sin cualificación que son los que primeros que quedan sin empleo y tardan más tiempo en encontrar trabajo.

Nombre	Nº	%
EDUCACION PRIMARIA LOGSE/ PRIMARIOS	47	36%
ESO PRIMER CICLO/ EGB/GRADUADO ESCOLAR	23	17%
SIN ESTUDIOS	21	16%
BACHILLERATO/ BUP/ COU	16	12%
LICENCIATURA/ INGENIERIA SUPERIOR	8	6%
FPI/ CICLO GRADO MEDIO	6	6%
DIPLOMATURA/ INGENIERIA	4	3%
FP II / CICLO GRADO SUPERIOR	3	2%
ESO SEGUNDO CICLO	2	2%





7. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

A continuación se presentan las conclusiones finales del estudio realizado sobre los perceptores del SSB en el barrio del Natahoyo de Gijón.

Sexo. Un 71% de perceptoras del SSB son mujeres frente al 29% de hombres, lo que nos indica una mayor feminización de la pobreza en el barrio del Natahoyo, Por otra parte comparando los datos generales recogidos de la Memoria de la FMSS del año 2012 y los datos de esta investigación muestran un porcentaje inferior, de un 66,90% de mujeres solicitantes en el año 2012 en todos los Centros de Servicios Sociales de Gijón, lo que nos ratifica que en el barrio del Natahoyo existen más mujeres en situación de necesidad que en otros lugares de la ciudad.

Edad. En relación a la edad, en la década que va de los 42 años a los 52 años, se aprecia un mayor número de mujeres solicitantes de la prestación. En cambio los solicitantes hombres tienen el pico de mayores solicitudes en la franja de edad de los 52 años a los 67 años. Es curioso destacar la inexistencia de hombres perceptores hasta la franja de edad de los 42-45 años, determinando que las situaciones de pobreza por sexo son muy diferentes. Desde la edad más joven se aprecia una feminización de la pobreza, que en los hombres no se presenta hasta edades más adultas, probablemente unida a otros factores de exclusión social.

Plan Personalizado de Intervención social. La investigación nos muestra un alto porcentaje de perceptores que han firmado el Plan Personalizado de Incorporación Social que garantiza proyectos de intervención específica con los colectivos especialmente vulnerables que precisan de medidas de apoyo especializadas.

Derivaciones a Programas de Incorporación Social. La investigación concluye que las derivaciones más numerosas a Programas de incorporación social son por este orden, Fundación Mujeres, Secretariado Gitano, Accem y OPEA.



El 28% de los perceptores no tienen derivación alguna, situación que se explica si se tiene en cuenta que hasta finales del año 2009, solamente existía la derivación a OPEA como único programa de incorporación social. El resto de programas se iniciaron a finales de dicho año.

Nacionalidad. La investigación concluye que el 81% de la población analizada es de nacionalidad española. De entre el 19% de personas restantes que no tienen nacionalidad española no hay ninguna nacionalidad predominante. Se destaca que son mayoría los extranjeros procedentes de países latinoamericanos. Estos datos se corresponden con las nacionalidades más predominantes en la inmigración española.

Lugar de nacimiento. En lo que respecta a la provincia de nacimiento se confirma que un 78% de los perceptores son personas nacidas en nuestra CCAA, mientras que el 12% restante han nacido en otras provincias. Es importante destacar que muchos de los perceptores no nacidos en Asturias, son de provincias limítrofes a la asturiana, como la Comunidad Autónoma gallega o la castellano-leonesa.

Estado civil. La investigación indica que la mayoría de los perceptores son solteros, pero hay que destacar que si unimos a aquellos divorciados, separados de hecho y separados legales se iguala el número de solteros a los que están separados o divorciados legalmente o de hecho.

Discapacidad. Las personas afectadas por algún tipo de discapacidad son un 14%, frente al 86% de los perceptores que no la tienen. Este porcentaje de discapacidad duplica los porcentajes de la población en España, lo que indica que las personas con discapacidad tienen más barreras de acceso a los servicios, menores cotas de participación y más riesgo de pobreza y exclusión social.

Actividad laboral. La investigación muestra un 25% de los perceptores no tienen ningún tipo de experiencia laboral, el segundo sector con más perceptores del SSB es de la hostelería y a continuación la construcción y el servicio doméstico. De entre los sectores laborales citados, la construcción y los servicios (dentro del que se encuentra la hostelería) son los sectores más castigados por el desempleo.



Cabe destacar que el 75% de las mujeres carecen de experiencia laboral frente al 25% de los hombres. De los sectores en los que las mujeres tienen experiencia destacan la hostelería y el servicio doméstico, sectores eminentemente femeninos.

Nivel de estudios. La investigación confirma que la suma de las personas perceptoras de SSB sin estudios o con estudios básicos o primarios hacen un total del 69% de los investigados, lo que ratifica la hipótesis de que a menor formación y nivel de estudios, índices más elevados de desempleo y riesgo de pobreza.

Miembros de la unidad familiar. El estudio nos indica que el 72% de los perceptores constituyen una unidad independiente y viven solos, frente al 28% que conviven con dos o más personas.

Perfil del perceptor/a. Tras el estudio realizado podemos afirmar que el perfil de solicitante de SSB en la zona del Natahoyo (Gijón), es fundamentalmente mujer, con una media de edad que va desde la década de los 40 a los 50 años mayoritariamente. De nacionalidad española y procedencia asturiana, que vive sola, que es soltera, reside en vivienda de diferente tipología pero con algún tipo de ayuda a la vivienda. Estas mujeres tienen un bajo nivel de estudios y carecen en un alto porcentaje de experiencia profesional, y las que tienen experiencia laboral se aglutina en sectores típicamente femeninos como la hostelería y el servicio doméstico, sectores sin cualificar donde predomina la precariedad laboral, son más inestables y estacionales y con una menor remuneración económica sobre otras profesiones. Son mujeres que en un alto porcentaje han firmado el PPIS y por lo tanto siguen un programa de incorporación social.

Podemos concluir que el estudio realizado sobre el SSB en el Natahoyo nos presenta un perfil que se corresponde en líneas generales con el del beneficiario de SSB en todos los barrios de Gijón, como se puede verificar en las Memorias anuales que presenta la FMSS de Gijón.

Parece interesante pensar si este perfil de perceptor de SSB, va a cambiar a corto plazo debido a la larga situación de crisis económica. Podemos presuponer que esta situación va a provocar que cada vez más familias se encuentren en



situación de pobreza, lo que llevaría a aceptar que en el futuro aumentará aún más el número de solicitantes y beneficiarios de SSB y también que puede producirse un cambio en el perfil del perceptor.

Hasta este momento, con el perfil existente sería aconsejable que la FMSS programara una formación mas dirigida a estas mujeres, aunque ha iniciado hace tres años una diversificación de programas, como anteriormente citamos a través de Fundación Mujeres o OPEA, sigue siendo necesario ahondar en la formación general de estas mujeres para promover su incorporación en el ámbito laboral.



8. BIBLIOGRAFIA

Ayala Cañón, L. (2008). Desigualdad, pobreza y privación. *VI Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*. Madrid: Fundación Foessa.

Díaz Martínez, J.A. y M.J. Salvador Pedraza, (1999) “Las variables socioculturales de la exclusión social” en López-Aranguren, E. *Problemas sociales. Desigualdad, pobreza, exclusión social*. Madrid: Manuales Universidad, Biblioteca Nueva.

Estivill J. (2003). *Panorama de la lucha contra la exclusión social. Conceptos y estrategias*. Ginebra: OIT.

Fresno, J.M. (Coord.) (2009). *Políticas de inclusión activa en el plano local*. Cuaderno europeo 6. Madrid: Fundación Luís Vives.

Hernández Pedreño, M. (2008). Pobreza y exclusión en las sociedades del conocimiento. En M. Hernández Pedreño (Ed), *Exclusión social y desigualdad* (p.p15-49). Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones.

Lafuente, M. y Faura, U. (2009). Pobreza y privación en España. *Revista electrónica de comunicaciones y trabajos de ASEPUMA*. 10, 1-28.

Laparra, M.y Pérez Eransus, B. (2008). *Fundación Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*. Madrid: Fundación Foessa.

Laparra, M. y Pérez Eransus, B. (2012). *Crisis y fractura social en Europa. Causas y efectos en España*. Barcelona: Obra Social La Caixa.

López-Aranguren, E., (2005) *Problemas sociales. Desigualdad, pobreza, exclusión social*. Madrid: Biblioteca Nueva.

Mateo Pérez, M.A., (2002). La perspectiva cualitativa en los estudios sobre pobreza. *Revista de metodología de ciencias sociales*, 5, 69-86.

Moriña, A. (2007) *.La exclusión social: Análisis y propuestas para su prevención*. España: Fundación Alternativas.



Pérez Eransus, B. (2005). *Políticas de Activación y Rentas Mínimas*. Madrid: Fundación FOESSA.

Pérez Yruela, M., Rodríguez Cabrero, G. y Trujillo Carmona, M. (2004). *Pobreza y exclusión social en el Principado de Asturias*. Córdoba: Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC

Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social del Reino de España, http://ec.europa.eu/employment_social/social_inclusion/naps_en.htm

Renes, V. y Paugman, S. (2007). Las formas elementales de la pobreza. *Revista Española del Tercer Sector*. Madrid: Alianza Editorial.

Rodríguez J.R., (2010). Un estudio sobre la exclusión social en la comarca del Caudal (área VII) del Principado de Asturias. *Revista de Trabajo Social*. 10, 61-71.

Subirats, J., et al. (2004). Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea. Barcelona: Fundación "La Caixa".

Subirats, J. (2005). *Análisis de los factores de exclusión social*. Bilbao: Fundación BBVA.

Tezanos, José Félix (2001). *La sociedad dividida. Estructuras de clases y desigualdades en las sociedades tecnológicas*. Madrid: Biblioteca Nueva.

Vives, J.L. (1995). *El Socorro de los pobres*. Barcelona: Editorial Hacer

LEGISLACIÓN

Decreto 108/2005, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Mapa Asturiano de Servicios Sociales (B.O.P.A. num. 255, de 4 de noviembre de 2005)

Decreto 29/2011, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico (B.O.P.A. num.96, de 27 de abril de 2011)



Europa 2020. Una Estrategia para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador (Comisión Europea 3 de marzo 2010)

Ley del Principado de Asturias 6/91 de 5 de abril, de Ingreso mínimo de inserción (B.O.P.A. num. 87, de 17 de abril)

Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales (B.O.P.A. núm. 56, de 08 de Marzo de 2003)

Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre de Salario Social Básico (B.O.P.A. num. 255, de 4 de noviembre de 2005)

Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias (B.O.E. núm. 9 , de 11 de Enero de 1982)

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. núm. 80, de 03 de Abril de 1985)

Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (B.O.E. núm. 47, de 23 de febrero de 2013)

Texto aprobado por la Comisión Mixta para la Unión Europea sobre la aplicación en España de la Estrategia de Lisboa y los objetivos futuros (*Boletín Oficial de las Cortes Generales* num.226, de 30 de noviembre de 2009)